



RESOLUCIÓN NÚM. 36/2021 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO DE LOS MINA DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD (METROPOLITANO), DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Quien suscribe, la dirección central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, entidad Pública creada mediante la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personería jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro Esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional

CONSIDERANDO: Que, del Hospital Materno Infantil San Lorenzo De Los Mina, del Servicio Regional de Salud Metropolitano, del Servicio Nacional de Salud, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo a los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del Hospital Materno Infantil San Lorenzo De Los Mina, del Servicio Regional de Salud Metropolitano, del Servicio Nacional de Salud, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo



M. A. L.

L. J. R.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Materno Infantil San Lorenzo De Los Mina**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Vistas:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015;
- Ley General de Salud, No. 42-01, del 8 de marzo de 2001;
- Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés

M.A. Lo

[Handwritten signature]

L. A. R.

responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics).
- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba las estructuras organizativas de los Servicios Regionales de Salud del Servicio Nacional de Salud.
- Resolución Núm. 12/2021, de fecha 02 de mes de marzo del año Dos Mil 2021 (2021), que aprueba las estructuras organizativas del Hospital Materno Infantil San Lorenzo De Los Mina del Servicio Regional de Salud Metropolitano del Servicio Nacional de Salud.
-

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Sé aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Materno Infantil San Lorenzo De Los Mina del Servicio Regional de Salud Metropolitano del Servicio Nacional de Salud, producto de la Resolución Núm. 12/2021, de fecha 02 de mes de marzo del año 2021, que aprueba la estructura organizativa del Hospital Materno Infantil San Lorenzo De Los Mina.



M.A. L

M.A. R.
L. A. R.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Hospital Materno Infantil San Lorenzo De Los Mina, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

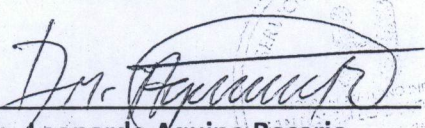
ARTÍCULO TERCERO: Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma.

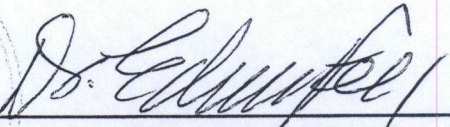
ARTÍCULO CUARTO: Los Departamentos, de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos, serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

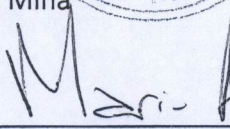
ARTÍCULO 5: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

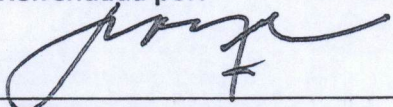
Aprobado por:

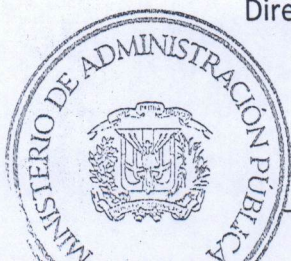

Dr. Leonardo Aquino Rosario
Director Hospital Materno Infantil San
Lorenzo De Los Mina


Dr. Edison Rafael Félix Félix
Director Servicio Regional de Salud
Metropolitano (SRSM)


Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS)

Refrendada por:


Lic. Darío Castillo Lugo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES HOSPITAL MATERO INFANTIL SAN LORENZO DE LOS MINAS



Septiembre 2021

Introducción	4
 I. Aspectos Generales del Manual.....	5
1.1. Objetivos del Manual	6
1.2. Alcance.....	6
1.3. Puesta en Vigencia	6
1.4. Edición, Publicación y Actualización.....	6
1.5. Distribución del Manual	7
1.6. Definición de Términos	7
II. Aspectos Generales de la Institución.....	10
2.1. Breve Reseña de la Institución.....	12
2.2. Misión, Visión y Valores Institucionales	14
2.3. Base Legal.....	15
2.4. Atribuciones de Ley.....	17
2.5 Estructura Organizativa.....	18
2.6 Organigrama Estructural.....	20
III. Descripción de Funciones de las Unidades Organizativas.....	21
3.1. Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección.....	22
3.1.1. Dirección	22
3.1.2. Consejo de Administración.....	26
3.2. Unidades del Nivel Consultivo o Asesor	28
3.2.1. Departamento de Recursos Humanos.....	28
3.2.2. Departamento Planificación y Desarrollo	30
3.2.2.1 División de Calidad en la Gestión	32
3.2.3. División de Auditoría Médica	34
3.2.4. Departamento de Epidemiología	36
3.2.4.1 División de Bio-seguridad	39
3.3. Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo	41
3.3.1. Departamento Administrativo y Financiero	41
3.3.2. División de Contabilidad.....	433

3.3.3. División de Facturación y Seguros Médicos	455
3.3.4. División de Tesorería.....	47
3.3.5. División de Hostelería Hospitalaria	499
3.3.5.1 Sección de Alimentación.....	51
3.3.5.2 Sección de Lavandería.....	53
3.3.5.3 Sección de Ropería.....	55
3.3.5.4 Sección de Mayordomía.....	57
3.3.6. División de Compras y Contrataciones	59
3.3.7. División de Almacén y Suministro.....	61
3.3.8. División de Servicios Generales	63
3.3.8.1. Sección de Mantenimiento.....	65
3.3.9. División de Correspondencia	67
3.3.10. División de Atención al Usuario	69
3.3.10.1 Sección de Admisión y Archivo Clínico.....	71
3.3.11. División de Trabajo Social	73
3.3.12. División de Tecnologías de la Información y la Comunicación	75
3.4. Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo	71
3.4.1. Departamento de Enfermería.....	77
3.4.2. Departamento Médico	79
3.4.2.1 División de Apoyo a la Gestión Médica	82
3.4.2.1.1 Sección de Laboratorio Clínico	84
3.4.2.1.2 Sección de Laboratorio Anatomía Patológica.....	86
3.4.2.1.3 Sección de Diagnostico e Imagen.....	88
3.4.1.1.4 Sección Banco de Sangre	90
3.4.1.1.5 Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos	92
3.4.2.2 División de Emergencias y Urgencias	94
3.4.2.3 División de Especialidades Clínicas	96
3.4.2.4 División de Especialidades Quirúrgicas	98
3.4.2.5 División de Salud Bucal	100
3.4.2.6 División de Investigación Clínica y Residencia Médica	102

Introducción

El documento que presentamos se corresponde con la propuesta del Manual de organización y funciones de los Centros Especializados de Atención en Salud, acorde a los requerimientos normativos del Ministerio de Administración Pública (MAP), la estructura organizacional aprobada con resolución de la Dirección Ejecutiva del SNS y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP) el manual de Organización, Funciones y Puestos de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud.

Tiene como propósito principal facilitar la funcionalidad del desarrollo organizacional del Hospital y favorecer el cumplimiento efectivo de la Misión y Visión del mismo, y de sus funciones, tal como están consignadas en la Ley 123-15 y su Reglamento Operativo.

El mismo fue elaborado considerando el marco normativo vigente, consistente en el conjunto de leyes, reglamentos, resoluciones, disposiciones, que regulan el sector salud de la República Dominicana.

El presente manual debe ser usado como una herramienta para facilitar la toma de decisiones y la administración efectiva de la institución. El mismo está orientado a favorecer los procesos de planificación, gestión humana y a preservar la institucionalización de los Centros Especializados de Atención en Salud.

El Manual está estructurado en dos partes:

- La primera contiene la introducción general, sus usos, administración, y la definición de los términos propios del ámbito del desarrollo organizacional.
- La segunda parte comprende la organización del arreglo orgánico y funcional de los Centros Especializados de Atención en Salud. En las mismas se establecen los organigramas de cada área funcional, así como el propósito general de las mismas y sus funciones principales.

El manual está diseñado de forma tal que permite su adecuación, renovación, y modificación, acorde con el comportamiento dinámico de la institución.

Esta dinámica obliga a la actualización permanente de las áreas funcionales, con el fin de adaptarla a los requerimientos y demandas de mantener, modificar o aumentar la operatividad, en respuesta a los cambios previsibles o imprevistos que se producen en el entorno en que opera la institución. Ese nivel de flexibilidad es necesario para que la institución pueda reaccionar de manera oportuna frente a las amenazas.

I. Aspectos Generales del Manual

1.1. Objetivos del Manual

- Dotar a la Institución de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal de la institución, con especial énfasis del personal de nuevo ingreso, ofreciéndole una visión global de la misma.
- Servir de marco de referencia para el establecimiento de indicadores de gestión, y de la responsabilidad específica de cada una de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Cumplir con la normativa aplicable en lo referente a estructuración organizacional, clasificación de los cargos comunes del sector público, estructura y escala salarial y sistema de incentivos, tal como establece el Ministerio de Administración Pública, en su función de órgano rector en la materia.

1.2. Alcance

En el presente Manual de Organización y Funciones se describen cada una de las áreas y unidades organizacionales que conforman la estructura formal de los Hospitales.

1.3. Puesta en Vigencia

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución de la Máxima Autoridad del SNS, refrendado por la Máxima autoridad del Ministerio de Administración Pública (MAP), donde se instruya el cumplimiento obligatorio de todas las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4. Edición, Publicación y Actualización

- El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que se refleje la realidad existente dentro de la misma.

- La máxima autoridad delegará en la Dirección de Planificación y Desarrollo la distribución, edición y actualización del Manual. Las peticiones de cambios deberán ser presentadas formalmente por escrito.
- Corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo revisar y actualizar el presente Manual, al menos una vez al año, en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.
- Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración de la máxima Autoridad, de ser aprobadas deben ser evaluadas por las direcciones de Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos. Las mismas deben ser socializadas con todos los Encargados de las diferentes unidades que conforman la institución.

1.5. Distribución del Manual

Recibirán una copia completa del Manual:

- El Director Ejecutivo del SNS
- Los Directores de los 9 Servicios Regionales de Salud
- Los Directores de los Hospitales
- Los Directores del Servicio Nacional de Salud (SNS)

1.6. Definición de Términos

- **Coordinación:** proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- **Departamento:** son unidades del nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones. Su creación obedece a una división del trabajo por funciones, por producto, territorio, clientes, procesos, etc.
- **Dirección (de área):** le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a un Ministerio, Dirección General/Nacional u Oficina Nacional. Sus funciones son generalmente de tipo sustantivas y para áreas específicas. Tiene a su cargo la responsabilidad completa sobre uno o más de los resultados prioritarios que la institución debe producir para terceros.
- **División:** unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento, bajo la cual está subordinada.
- **Sección:** unidad de Nivel Jerárquico inmediatamente menor a una división.

- **Estructura Organizativa:** es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
- **Funciones:** conjunto de actividades, tareas y responsabilidades asignadas a una institución o área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
- **Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.
- **Nivel Directivo Máximo:** es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- **Nivel Ejecutivo de Apoyo:** es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
- **Nivel Jerárquico:** lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- **Nivel Sustantivo u Operativo:** es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- **Organigrama:** gráfico de la estructura formal de una organización. Señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
- **Organización Formal:** se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- **Organización:** conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.
- **Unidad Organizativa:** es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.

- **Oficinas Regionales:** le corresponde el nivel jerárquico de una Dirección de Área, subordinada a un Ministerio o a una Dirección General/Nacional u Oficina Nacional, tiene a su cargo la supervisión y ejecución de actividades en una determinada región. Se originan como consecuencia de la desconcentración territorial de las funciones asignadas de un Ministerio, Dirección General y/o Oficina Nacional.
- **Hospitales:** se refiere a los centros hospitalarios de la red pública de atención en salud, los cuales se clasifican en:
- **Hospital de 2do. Nivel de Atención:** Municipal, Provinciales.
- **Hospital de 3er. Nivel de Atención:** Regionales, Especializados, de Referencia, Universitarios, de Autogestión.
- **SRS:** Servicio Regional de Salud.
- **SNS:** Servicio Nacional de Salud.
- **Administradoras de Riesgos de Salud (ARS):** Entidades, públicas o privadas, definidas por el Sistema Dominicano de Seguridad Social a las que les corresponde administrar el riesgo financiero de la provisión del Plan Básico de Salud.
- **Atención Especializada:** Es la provisión de servicios de salud a las personas, con o sin internamiento, bajo la responsabilidad de un profesional clínico, con un grado mínimo de especialista, ante contingencias definidas como complejas.
- **Cartera de Servicios:** Es el conjunto de atenciones en salud que una red, establecimiento, o un servicio oferta a una población determinada independientemente del nivel de complejidad.
- **Provisión de Servicios de Salud:** es la organización por niveles de complejidad creciente de los servicios de atención a las personas, de parte de las estructuras de salud y por medio del personal sanitario, en todo el proceso asistencial, individual y colectivo.
- **Sistema de Referencia y Contra referencia:** Es el conjunto organizado de procedimientos avalados por disposición o decisión oficial, que indican la forma que se supone más segura, cómoda y efectiva para la circulación del usuario y muestras que permiten completar la atención en salud de los casos referidos y contra referidos.

II. Aspectos Generales de la Institución



2.1. Breve Reseña de la Institución

El Hospital Materno Infantil San Lorenzo de los Mina, es un Hospital Docente Universitario Especializado de tercer Nivel en atención Obstétrica, Ginecológica, Pediátrica y Neonatal y junto a esta contamos con todos los servicios de apoyo que podría demandar nuestra población; somos un hospital de tercer nivel de atención especializada recibimos y de referencia nacional, lo que nos motiva día a día a mejorar nuestros estándares de calidad para ofrecer a nuestros usuarios servicios actualizados con un personal empoderado y competente con disponibilidad 24 horas los 365 días del año, lo que asegura al paciente la calidad, calidez y eficiencia del servicio.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

PRINCIPIO	ENUNCIADO DEL PRINCIPIO	VALORES IMPULSADOS POR EL PRINCIPIO
Atención de calidad	Todo usuario tiene derecho a atención oportuna con calidad, calidez garantizada.	Eficacia, honestidad, respeto, compromiso
Comunicación Efectiva	Basándose en un lenguaje claro, interactiva entre cliente interno para brindar una mejor comunicación a los clientes externos.	Respeto, disciplina, humildad, honestidad, responsabilidad
Atención basada en la ética	Realizar auditoria a los proveedores de servicio.	Honestidad, respeto, confidencialidad, calidad
Preservación de la salud	Aplicar todos los conocimientos a favor de la vida de los usuarios.	Humanización, respeto, conocimiento.
Compromiso Institucional	Crear sentido de pertenecía e identificación con la institución para un mejor servicio	Integridad, responsabilidad, respeto, solidaridad, aptitud, actitud.

VALORES CORPORATIVOS

VALOR	ENUNCIADO DEL VALOR	COMPORTAMIENTOS QUE SERVIRÁN PARA MEDIR SI SE VIVE EL VALOR EN LA INSTITUCIÓN
Empatía	Sentir como propia la necesidad del otro	El interés de resolver situaciones o el problema del otro.
Responsabilidad	Cumplimiento del trabajo en el área asignada.	Rendimiento laboral, cumplimiento de horario, organización de su área. Evaluación del desempeño.
Integridad	Contar con los valores y principios éticos con justicia y transparencia.	Cumplimiento de normas y protocolos,
Respeto	Consideración y reconocimiento de los derechos de cada persona.	El buen trato brindado a las personas.
Disciplina	Coordinar actitudes con las cuales se instruye a los clientes para desarrollar habilidades para seguir un determinado código de conducta u orden.	Cumplimiento de reglamentos, normas y protocolos establecidos.
Equidad	Darle a cada quien lo que necesita o merece.	Mediante la supervisión de las asignaciones de lo que le corresponde a cada quien para que sea justo
Honestidad	Es el respecto a la verdad, en relación a los hechos y las personas.	De acuerdo a la veracidad que se plasma en los documentos.

2.2. Misión, Visión y Valores Institucionales

Misión

Somos un hospital docente y de investigación perteneciente a la Red de Servicios de Salud, de referencia nacional, especializado en salud materno infantil, comprometidos con la calidad y los derechos de nuestros usuarios.

Visión:

Ser un hospital de excelencia, enfocado en la mejora continua de la calidad, y en la reducción de la morbi-mortalidad materno infantil logrando ser reconocido a nivel nacional e internacional.

Valores Institucionales:

- Honestidad
- Integridad
- Disciplina
- Responsabilidad
- Respeto
- Equidad
- Empatía

2.3. Base Legal

Leyes:

- **Constitución de la República Dominicana, 2015.** Constitución Política de la República Dominicana, Votada y Proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.
- **Ley 1-12 END 2010-2030 Objetivo General 2.2. Salud y seguridad social integral.** 2.2.2 Universalizar el aseguramiento en salud para garantizar el acceso a servicios de salud y reducir el gasto de bolsillo.
- **Ley 423-06,** Orgánica de Presupuesto del Sector Público.
- **Ley 5-07,** del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).
- **Ley 123-15.** Esta ley tiene por objeto la creación del Servicio Nacional de Salud (SNS), con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.
- **Ley 135-11 Marco Jurídico VIH Sida:** Esta ley regula los Deberes y Derechos en relación con el VIH y el SIDA en Nuestro País, sin embargo, esta Ley en muchas ocasiones y diferentes ámbitos es violentada como en los ámbitos de la Salud, Social, Educación, y en el Laboral que es el caso que vamos a plasmar en esta publicación.
- **Ley 12-06 Sobre Salud Mental:** contempla en su Capítulo III, en los Artículos del 15 al 20, los derechos básicos, las libertades fundamentales y las condiciones de vida en las instituciones de salud mental. La implementación de dicha ley está siendo estandarizada a través de un reglamento para su aplicación.
- **Ley 42-01 General de Salud:** La presente ley tiene por objeto la regulación de todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución de la República Dominicana.
- **Ley 50-88 Sobre Drogas y Sustancias Controlada:** regula la importación, fabricación, venta, distribución y uso de las drogas narcóticas resulta ineficaz en los momentos actuales como instrumento legal para prevenir y reprimir el tráfico y consumo ilícitos de drogas peligrosas, para estas sustancias indispensables para su fabricación, así como para rehabilitar a los usuarios de dichas drogas.
- **Ley 146-67** Establece que ningún médico que haya completado sus estudios en una Universidad Dominicana reconocida por el Estado, podrá obtener el exequátur del Poder Ejecutivo para el ejercicio de su profesión, sino después de haber realizado un internado de un año como médico interno, con o sin retribución, en un hospital del Estado o de sus organismos autónomos que posea los cuatro servicios médicos básicos como mínimo: Medicina, Obstetricia, Pediatría y Cirugía; y haber realizado una pasantía durante un año después de terminado el internado hospitalario, con o sin retribución, en una localidad urbana o de la zona rural de mil habitantes por lo menos. La localidad de referencia será determinada en cada caso, según se indicará más adelante.

- **Ley No.200-04**, Libre Acceso a la Información Pública 28 de julio del 2004, Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano.
- **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- **Ley No. 41-08 2008** Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública y tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.
- Modelo de Red de los Servicios Regionales de Salud **Disposición 00024**, octubre 2005.

Resoluciones:

- **Resolución Núm. 020-2018** Que conforma el Comité de Continuidad (CONTI) del SNS en cumplimiento de la normativa NORTIC A7-2016.
- **Resolución Núm. 012-2018** Matriz Responsabilidad Informacional del SNS.
- **Resolución Núm. 51-2013** de los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs).
- **Resolución Núm. 30-2014**, modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- **Resolución Núm. 68-2015**, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público
- **Resolución Núm. 05-09**, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- **Resolución Núm. 14-2013**, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Decretos:

- **Decreto 200-16** crea la Comisión para la Integración de la Red Única de Servicios Públicos de Salud.
- **Decreto 625-06** que modifica el Reglamento 246-06 sobre Medicamentos, de fecha 9 de junio de 2006.
- **Decreto 527-09** que crea el Reglamento Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial, de fecha 21 de julio de 2009
- **Decreto 732-04** que aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.
- **Decreto 379-14** de Separación de Funciones SNS, de fecha 10 de octubre de 2014.
- **Decreto 434-07** que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas.

- **Decreto 351-99** Reglamento general de hospitales de la República Dominicana.
- **Decreto 217-20**, de fecha 16 de junio del 2020, que traspasa, desde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) a la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), la Dirección de Emergencias Médicas la cual correspondía a la Dirección General de Emergencias Médicas del MSP.
- **Decreto No. 349-04** del 20 de abril del 2004 que aprueba el reglamento para la habilitación y funcionamiento de bancos de sangre y servicios de transfusión.
- **Decreto No. 350-04** del 20 de abril del 2004 que aprueba el reglamento para la habilitación y funcionamiento de los laboratorios clínicos y de salud pública.

2.4. Atribuciones de Ley

Las siguientes atribuciones:

- Formulación e implementación de planes de desarrollo y en su funcionamiento, enfatizando en la articulación de los diferentes niveles de complejidad de la atención y la cartera de servicios, con equidad, accesibilidad, efectividad y calidad en la provisión, en correspondencia con el marco legal vigente y las políticas y planes trazados por el Ministerio de Salud Pública para el sector salud, bajo la coordinación del SNS.
- Establecer, en coordinación con las disposiciones dictadas por el Ministerio de Administración Pública y el Servicio Nacional de Salud el marco legal vigente, el modelo de estructura organizacional y de funcionamiento para los Servicios Regionales de Salud; así como, los manuales e instrumentos operativos, técnicos, administrativos, de orden clínico y otros que se requieran, de común aplicación.
- Asegurar que en los Establecimientos de Salud se cumpla con los criterios, normas e instrumentos complementarios para realizar y evaluar los procesos de negociación de todas las relaciones contractuales que se establezcan para el financiamiento de los prestadores de servicios de salud públicos (compra y venta de servicios) en correspondencia con los requerimientos que establezca el Ministerio de Salud Pública y en calidad de ente rector.
- Garantizar en los Establecimientos de Salud la aplicación del modelo de Red de los Servicios Regionales de Salud y sus manuales de operación, para una oferta de servicio de base poblacional, orientada a la demanda, con criterios de racionalidad e integridad en el manejo de los servicios, y los recursos, con base en el Plan Decenal de Salud, el Modelo de Atención y las prioridades que establezca el Ministerio de Salud Pública, en su accionar como máxima autoridad sanitaria nacional.

- Mantener actualizadas las necesidades de atención de salud de su población asignada, en estrecha coordinación y bajo las normativas definidas por el Ministerio de Salud Pública, en sus órganos centrales y desconcentrados, con miras a establecer estrategias operativas de intervención, en el marco del cumplimiento de los convenios de gestión.

2.5 Estructura Organizativa

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Servicio Nacional de Salud.
- Dirección de Servicio Regional de Salud Metropolitano
- Consejo de Administración.
- Dirección Hospital.

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Planificación y Desarrollo.
 - División de Calidad en la Gestión.
- División Auditoría Médica.
- Departamento de Epidemiología, con:
 - División de Bio-seguridad.

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

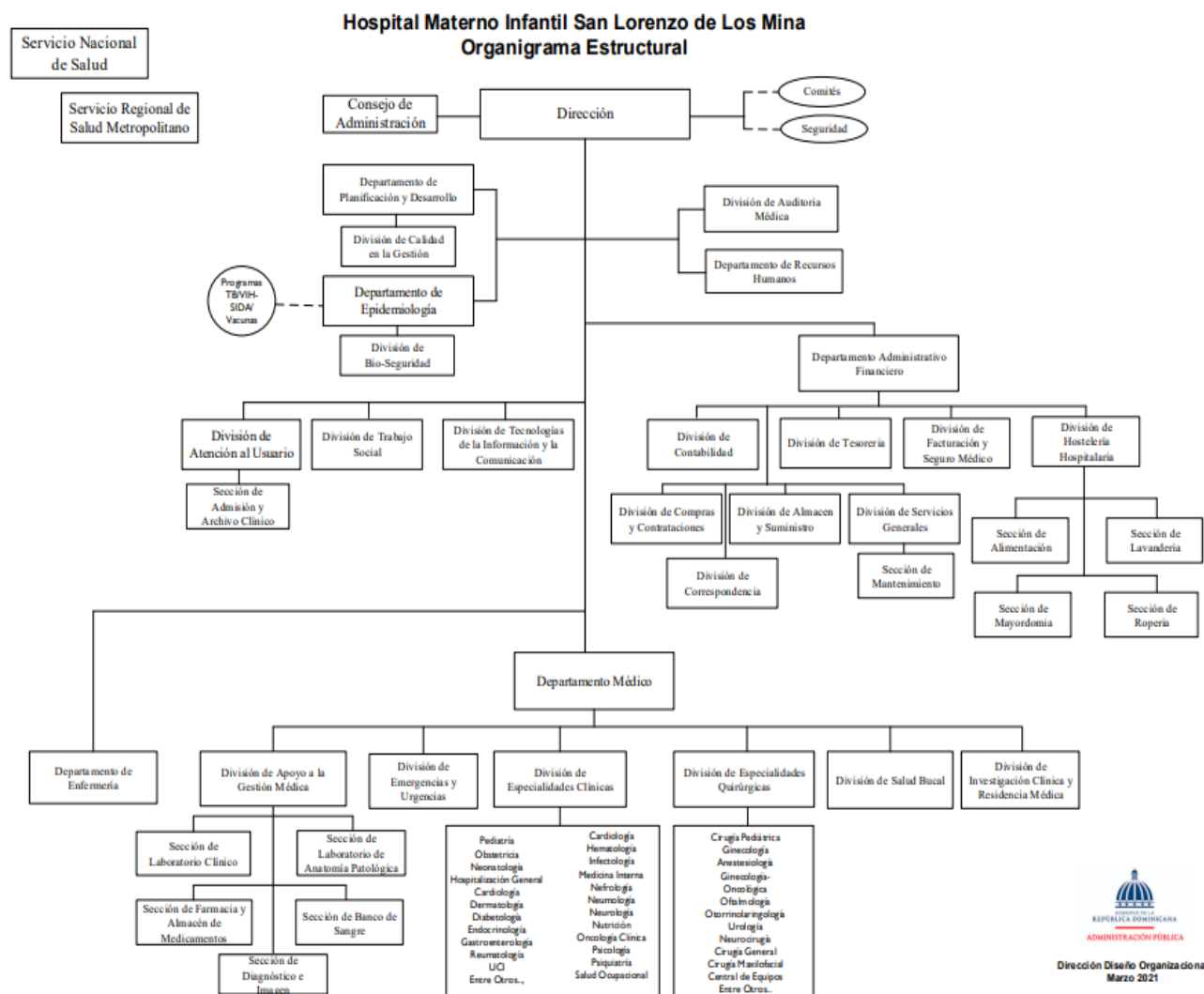
- Departamento Administrativo y Financiero.
 - División de Contabilidad.
 - División de Facturación y Seguro Médico.
 - División de Tesorería.
 - División de Hostelería Hospitalaria, con:
 - ~ Sección de Alimentación.
 - ~ Sección de Lavandería.
 - ~ Sección de Mayordomía.
 - ~ Sección de Ropería.
 - División de Compra y Contrataciones.
 - División de Almacén y Suministro.
 - División de Servicios Generales, con:
 - ~ Sección de Mantenimiento.
 - División Correspondencia.
- División de Atención al Usuario, con:
 - Sección de Admisión y Archivo Clínico.
- División de Trabajo Social.
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Enfermería.
- Departamento Médico, con:

- División de Apoyo a la Gestión Médica, con:
 - ✚ Sección de Laboratorio Clínico.
 - ✚ Sección de Laboratorio de Anatomía Patológica.
 - ✚ Sección de Diagnóstico e Imágenes.
 - ✚ Sección de Banco de Sangre.
 - ✚ Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos.
- División de Emergencias y Urgencias.
- División de Especialidades Clínicas.
- División de Especialidades Quirúrgicas.
- División de Salud Bucal.
- División de Investigación Clínica y Residencia Médica.

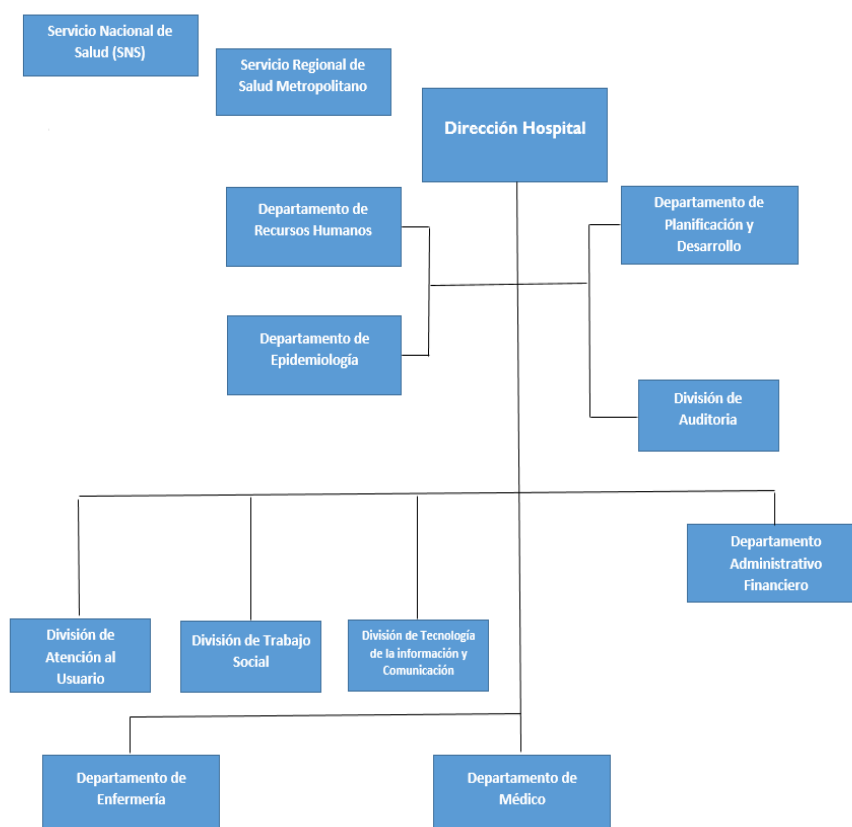
2.6 Organigrama Estructural



III. Descripción de Funciones de las Unidades Organizativas

3.1. Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección

Título de la Unidad	3.1.1 Dirección
Naturaleza de la Unidad	Normativa o de Máxima Dirección
Estructura Orgánica	División de Auditoría Médica, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Planificación y Desarrollo, Departamento de Epidemiología, Departamento Administrativo y Financiero, División de Atención al Usuario, División de Trabajo Social, División de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Departamento de Enfermería y Departamento Médico.
Relación de Dependencia	Dirección Servicio Regional de Salud Metropolitano
Coordinación	Con todas las Unidades del Hospital, áreas del SRS y áreas del SNS.
Organigrama:	



Objetivo General:

Garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, en un marco de calidad y efectividad, que promueva la salud, preventiva y curativa de la población, a los fines de satisfacer de las necesidades de salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios para contribuir significativamente a la mejora de los indicadores de salud.

Funciones Principales:

1. Proporcionar atención médica a los usuarios mediante acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación a través de los servicios de emergencia, ambulatorios y de hospitalización, referir usuarios a otros establecimientos, bajo el Sistema de referencia, retorno e interconsulta, con el propósito de realizar procedimientos, estudios diagnósticos u ofrecer atención terapéutica de acuerdo con la enfermedad y necesidad de complejidad en la atención hospitalaria.
2. Ejercer la representación legal del Hospital y hacer cumplir todas las disposiciones legales relacionadas con el quehacer hospitalario, controlando los procesos legales del hospital, asegurando la correcta revisión y aplicación de leyes, anteproyectos, contratos y otros instrumentos legales relativos a las actividades del hospital.
3. Dirigir los procesos de atención médica integral y administrativa, de acuerdo con la Misión y Objetivos; con base en las políticas establecidas para el uso coordinado y racional de los recursos asignados.
4. Coordinar la elaboración e integración del Plan Operativo Anual del Hospital y del proyecto de presupuesto.
5. Aprobar y controlar la emisión de informes oficiales del Hospital, incluidos los datos estadísticos, resúmenes de historias clínicas y otros documentos probatorios de la actuación médica.
6. Contribuir de forma integrada con las demás instituciones del Servicio Nacional de Salud, para el funcionamiento efectivo en Red única de Salud a fin de mantener la salud de la población de su área de responsabilidad.
7. Verificar la aplicación de los indicadores oficiales para la evaluación y medición del desempeño, productividad, calidad y eficiencia de los procesos y servicios médico-administrativos.
8. Coordinar con los establecimientos del Primer nivel de atención, de la Región de Salud, la referencia, retorno e interconsulta, los procesos de planificación, organización, ejecución y control de las acciones de salud en la Red única de Salud.
9. Dirigir y supervisar procesos de investigación médica de acuerdo a criterios legales, éticos, epidemiológicos y de interés nacional.
10. Garantizar y asegurar el análisis del perfil epidemiológico de las condiciones de salud enfermedad, atendidas en el Hospital.
11. Gestionar y garantizar los procesos de selección, programación, adquisición, almacenamiento-distribución y uso racional de los medicamentos, insumos médicos y reactivos de laboratorio, dando seguimiento a las existencias y consumos asegurando la disponibilidad de estos para la continuidad de los servicios de salud.

12. Verificar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités conformados en el hospital.
13. Dirigir y coordinar el funcionamiento del hospital a los fines de que las áreas médico-administrativas que lo conforman cumplan con los planes y programas establecidos.
14. Establecer mecanismos de comunicación que permitan difundir los objetivos, programas, asegurando el posicionamiento y la imagen del hospital mediante el control de las labores de cobertura periodística y difusión en los medios de comunicación, sobre las actividades y eventos realizados por la institución, conforme a las normas de comunicaciones definidas.
15. Vigilar el desarrollo de los programas de enseñanza e investigación que se lleven a cabo en el hospital.
16. Garantizar el cumplimiento de las instrucciones que le sean encomendadas por las autoridades competentes e informar sobre el cumplimiento de estas.
17. Garantizar que los recursos técnicos, financieros, humanos y materiales del hospital sean utilizados eficientemente.
18. Planificar, desarrollar, dirigir e implementar un sistema de gestión de recursos humanos que garantice la disponibilidad de servidores(as) motivados, eficientes, honestos e idóneos que contribuyan al logro de los objetivos del hospital.
19. Garantizar el proceso de desarrollo organizacional para favorecer la efectividad de la gestión del hospital.
20. Promover y coordinar la implementación de modelos y/o sistemas de gestión de calidad en la organización, que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.
21. Dirigir el desarrollo e implementación de acciones en materia de investigaciones y operaciones de seguridad dirigidas a mitigar riesgos, con el objetivo de asegurar la continuidad de las operaciones del hospital.
22. Garantizar el control de los procesos de atención a los usuarios a través de la evaluación y monitoreo de los servicios prestados para asegurar los derechos de los usuarios, asegurando el cumplimiento de las actividades encaminadas a la atención integral de los usuarios.
23. Asegurar la implementación de los controles internos que permitan establecer una seguridad razonable en relación con la existencia de una adecuada recaudación y un debido manejo e inversión de los recursos públicos que tiene a su cargo la institución, para garantizar un adecuado control y fiscalización del uso de los recursos.
24. Sistematizar la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles. Creada por mandato de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (LGLAIP), Ley No. 200-04.
25. Asegurar de manera integral que la hostelería hospitalaria, brinde el suministro de alimentos adecuados, con espacios limpios, seguros, humanizados, así como monitorizar los procedimientos para mantener una infraestructura física que permita proveer los servicios de salud de forma adecuada.
26. Asegurar con la coordinación del SNS y el SRS la provisión de información oportuna y de calidad de los diferentes programas de salud que sirva de un

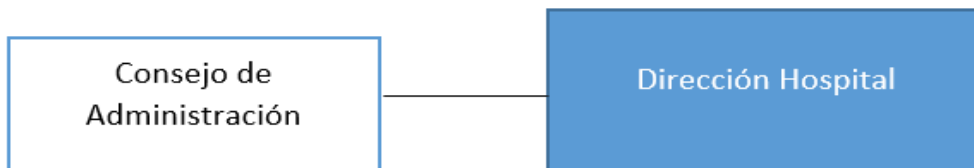
27. apoyo efectivo a la implementación y fortalecimiento del modelo de provisión de salud, respondiendo a las necesidades del hospital y de los usuarios.
28. Coordinar la elaboración de informes de rendición de cuenta ante el SNS, el SRS y demás instancias del Estado que lo requiera, acorde a las especificaciones demandadas.
29. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Estructura de Cargos:

Director (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	3.1.2 Consejo de Administración
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Coordinación	El director(a) del Hospital, Red a que corresponde el Hospital, representantes de la comunidad y la municipalidad.
Organigrama:	



Objetivo General:

Fomentar la participación social y la articulación entre la parte gerencial del Centro, las autoridades locales y los usuarios de los servicios, asegurando una respuesta adecuada del Centro a las necesidades comunitarias y facilitando la relación Centro-comunidad

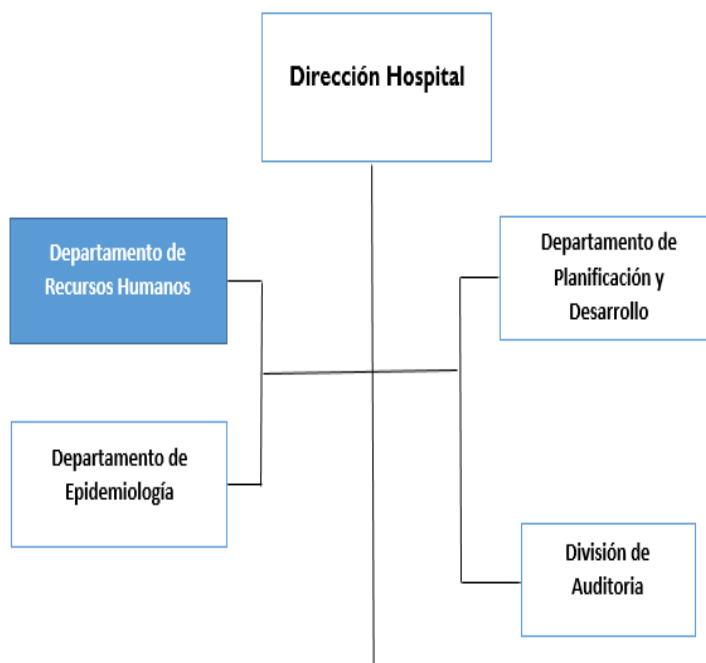
Funciones Principales:

1. Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento, sobre la base de los criterios establecidos por la Dirección de la Red a que pertenece.
2. Promover que la oferta de atención del Centro y las formas de entrega de esta sean adecuadas a las necesidades, prioridades y cultura de los usuarios y su situación epidemiológica y demográfica.
3. Promover la aplicación de las políticas y programas nacionales.
4. Participar en la elaboración del plan de desarrollo estratégico del Centro.
5. Evaluar el avance del plan y los resultados obtenidos, así como la gestión global, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
6. Vigilar por la satisfacción de los usuarios y usuarias, la calidad de la atención y el correcto uso de los recursos del Centro.
7. Promover la integración del Centro en la Red de Servicios.
8. Evaluar los análisis de costo y productividad del Centro, así como los informes administrativos, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
9. Velar por la relación armónica con los organismos territoriales de rectoría con que cuenta el Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de programas de salud colectiva y el ejercicio de la función de rectoría.
10. Participar en la evaluación del funcionamiento de la red de referencia y contrarreferencia, y proponer los cambios y ajustes necesarios.
11. Recibir y conocer las quejas y/o denuncias de violaciones al Reglamento y a otras normas internas en que incurriere el personal.

12. Analizar y vigilar el cumplimiento, por parte del Centro, de los derechos y deberes de los usuarios y cualquier violación a éstos por parte del Centro y de la comunidad.
13. Proponer sanciones a quienes incurran en faltas a las reglamentaciones establecidas.

3.2 Unidades del Nivel Consultivo o Asesor

Título de la Unidad	3.2.1 Departamento de Recursos Humanos
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las unidades del hospital y la División de Recursos Humanos del SRS.
Organograma:	



Objetivo General:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos del hospital.

Funciones Principales:

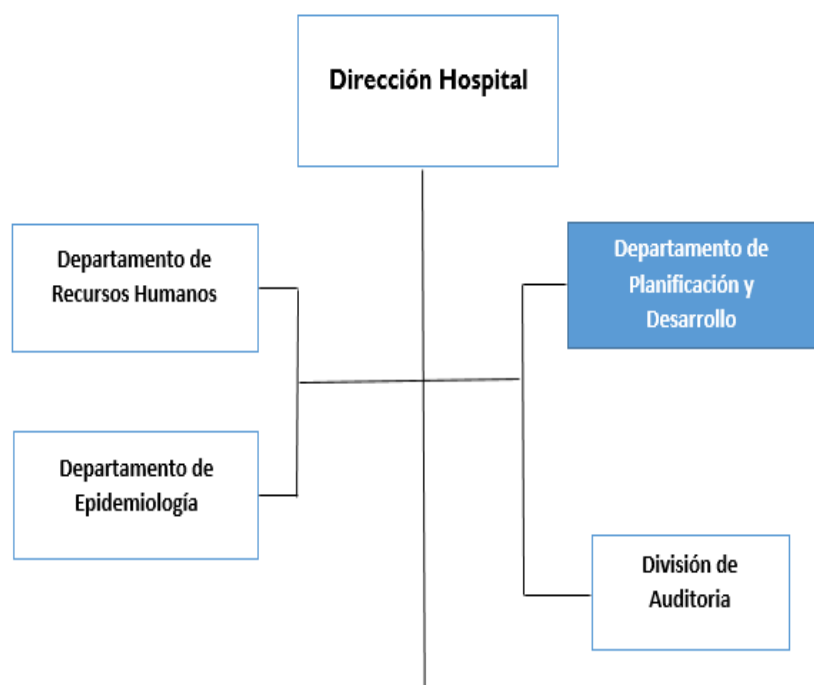
1. Asesorar a la máxima autoridad del hospital y a los encargados de las distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.
2. Asegurar el control y actualización de la nómina del Hospital.

3. Implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, con el apoyo de la División de Recursos Humanos de los SRS, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades del Hospital, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
4. Programar y ejecutar en coordinación con la División de RRHH del SRS, el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos: Evaluación del Desempeño y Capacitación; Reclutamiento y Selección de Personal; Clima Relaciones Laborales y Seguridad Social.
5. Coordinar con las demás áreas del hospital y la División de RRHH del SRS la planificación de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con la División Administrativa y Financiera, y alineado al Plan Operativo Anual POA, definido por el hospital.
6. Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el SRS, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan Operativo Anual POA.
7. Coordinar con la División de Planificación y Desarrollo del SRS, la elaboración de los planes y programas orientados al desarrollo del hospital que fomentan el cambio institucional.
8. Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores del hospital y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
9. Coordinar la realización de actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados del hospital.
10. Hacer cumplir las normativas internas establecidas para el personal.
11. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Departamento Recursos Humanos

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	3.2.2 Departamento de Planificación y Desarrollo
Naturaleza de la Unidad	Asesora
Estructura Orgánica	División de Calidad en la Gestión
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las Unidades del hospital, la División de Planificación y Desarrollo del SRS y áreas del SNS central.
Organigrama:	



Objetivo General:

Gestionar la planificación operativa y asesorar en materia de calidad, desarrollo, programas y proyectos que favorezcan el fortalecimiento y efectividad del hospital.

Funciones Principales:

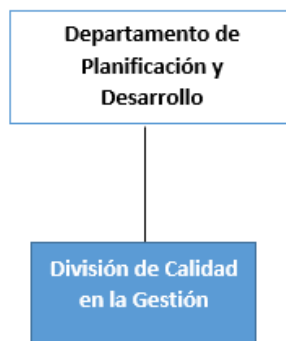
1. Preparar, en base a las prioridades definidas por la máxima autoridad del hospital las políticas, normas, instructivos, procedimientos y metodologías de Planificación y Desarrollo y los planes operativos, que servirán de base para el cumplimiento de la misión institucional.
2. Implementar diseños e innovaciones de modelos de organización, de gestión y de calidad en el hospital.

3. Asegurar la elaboración de los informes de monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos.
4. Evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales, a través de la ejecución de los programas y proyectos.
5. Participar en la formulación del presupuesto anual del hospital, en coordinación con el área Administrativa y Financiera.
6. Revisar la estructura organizativa y reingeniería de procesos, en coordinación con el SNS y SRS, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión del hospital en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
7. Actualizar el manual de organización y función del hospital en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional del SNS.
8. Elaborar los manuales, políticas, normas y procedimientos del hospital en coordinación con el Departamento de Calidad en la Gestión del SNS.
9. Asegurar la implementación de modelos de Calidad (CAF, Carta Compromiso, SISMAP) en coordinación con el Departamento de Calidad en la Gestión del SNS.
10. Participar en el proceso de fortalecimiento, modernización y desarrollo institucional del Hospital, mediante la aplicación de estrategias e intervenciones organizacionales y de gestión del cambio y coordinar la definición e implementación de los planes de calidad.
11. Manejar las documentaciones legales del hospital que den base a los procesos de calidad.
12. Realizar seguimiento oportuno a los planes de mejora desarrollados por el área de auditoría médica a los fines de asegurar la calidad clínica en el hospital.
13. Participar en el fortalecimiento de la gestión administrativa y estratégica vía proyecto de cooperación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
14. Asegurar la elaboración de los informes correspondientes al cumplimiento de las metas físicas y financieras de acuerdo con la producción de servicios del hospital basados en obtener un presupuesto por resultados PpR.
15. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Departamento Planificación y Desarrollo

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	3.2.2.1. División de Calidad en la Gestión
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con el Departamento de Planificación y Desarrollo
Coordinación	Con todas las Unidades del hospital, la División de Planificación y Desarrollo SRS y el Departamento de Calidad en la Gestión del SNS Central.
Organigrama:	



Objetivo General:

Implementar modelos y/o sistemas de gestión de calidad en la organización que contribuya a la mejora continua de la gestión del hospital y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

Funciones Principales:

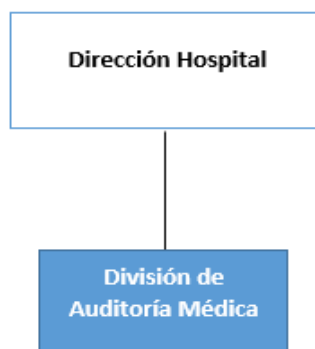
1. Implementar los modelos de gestión de calidad en coordinación con el departamento de Calidad en la Gestión del SNS para disponer de un modelo que permita la estandarización y documentación de las herramientas de calidad para el hospital.
2. Actualizar políticas, manuales y procedimientos en coordinación con el departamento de Calidad en la Gestión del SNS.
3. Aplicar normas, políticas y procedimientos de los diferentes procesos del hospital.
4. Elaborar y aplicar planes de mejora de procesos que permitan lograr los objetivos institucionales de manera eficiente, efectiva y eficaz, así como recibir, evaluar y canalizar las propuestas de mejora de los procesos.
5. Diseñar un programa de auditoría y mejoras de los procesos institucionales.
6. Coordinar y ejecutar auditorías de calidad.

7. Realizar seguimiento y monitoreo de indicadores de SGC, Carta Compromiso, SISMAP.
8. Asesorar y acompañar a todas las áreas del hospital en la implementación, control y seguimiento de los procesos, a fin de que cumplan con los estándares de calidad establecidos.
9. Asegurar la implementación y seguimiento oportuno de planes de mejora desarrollados, a los fines de garantizar la calidad clínica en el hospital.
10. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Calidad en la Gestión

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	3.2.3 División de Auditoría Médica
Naturaleza de la Unidad	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica	El personal que la integra
Relación de Dependencia	Con la Dirección del Hospital
Coordinación	Con todas las Unidades del hospital, la Dirección del Hospital y el SRS.
Organigrama:	



Objetivo General:

Realizar auditoria continua que garanticen un servicio de manera oportuna, con calidad y eficiencia de acuerdo a las normas de expedientes clínicos y protocolos de la institución y así promover un mejor servicio a los usuarios que visitan nuestros centros.

Funciones Principales:

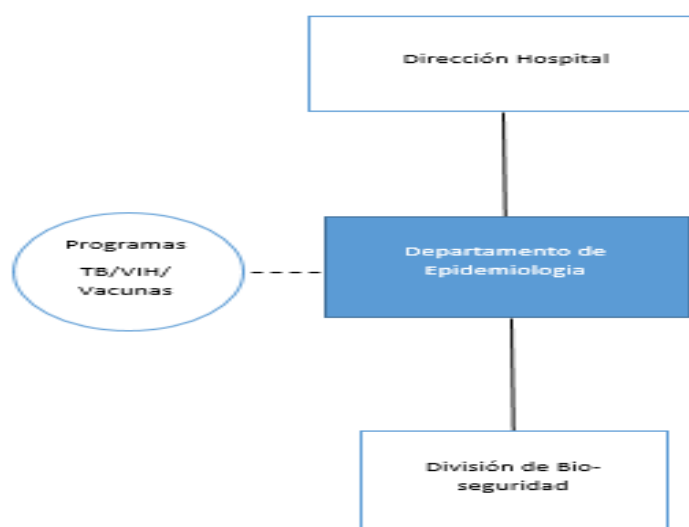
1. Verificar que exista coordinación entre los diferentes servicios médicos, con el propósito de que actúen en forma conjunta, para atender a los usuarios.
2. Verificar que la información que generan las áreas médicas del hospital sea confiable y oportuna.
3. Evaluar los procedimientos establecidos en las áreas médicas para otorgar atención médica a los usuarios, a los fines de determinar su eficacia y eficiencia.
4. Vigilar y supervisar, a través de las auditorías, evaluaciones y demás acciones de control, que el personal adscrito a las áreas médicas del hospital realice sus actividades en apego a la normatividad jurídico-administrativa aplicable.
5. Revisar las observaciones emitidas a las áreas médicas, verificando que sean aplicadas de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Servicio Nacional de Salud (SNS).
6. Revisar los expedientes clínicos generados en el Departamento médico del hospital, a los fines de verificar que su aplicación, resguardo y su uso se realice conforme a la normatividad establecida para este propósito.

7. Evaluar la calidad con la que se proporcionan los servicios médicos en las distintas áreas médicas del hospital, a fin de detectar y, según sea necesario, proponer acciones de mejora en su operación.
8. Verificar que las observaciones y recomendaciones, derivadas de auditorías y demás acciones de control realizadas, sean solventadas de manera oportuna, como fueron acordadas con los responsables de su aplicación.
9. Gestionar el fortalecimiento en el conocimiento de normas de expedientes clínicos, guías y protocolos de atención.
10. Evaluar y verificar los expedientes clínicos de manera oportuna a fin de detectar falta de procedimientos que permitan las glosas de esos expedientes.
11. Difundir los protocolos administrativos y médicos de su área de responsabilidad, así como vigilar su observancia y aplicación.
12. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División Auditoría Médica

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.2.4 Departamento de Epidemiología
Naturaleza de la Unidad:	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica:	Bio-Seguridad, Programas TB/ VIH/ Vacunas
Relación de Dependencia:	Con la Dirección del Hospital
Coordinación:	Con todas las Unidades del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Conocer la ocurrencia de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológicas para establecer medidas de prevención y control dentro del hospital, asegurando el cumplimiento de normas y procedimientos, de los diferentes programas y enfermedades de interés epidemiológico, a través de la capacitación continua del personal operativo del Hospital, que conlleven a la prevención de epidemias y de enfermedades de interés en la salud pública.

Funciones Principales:

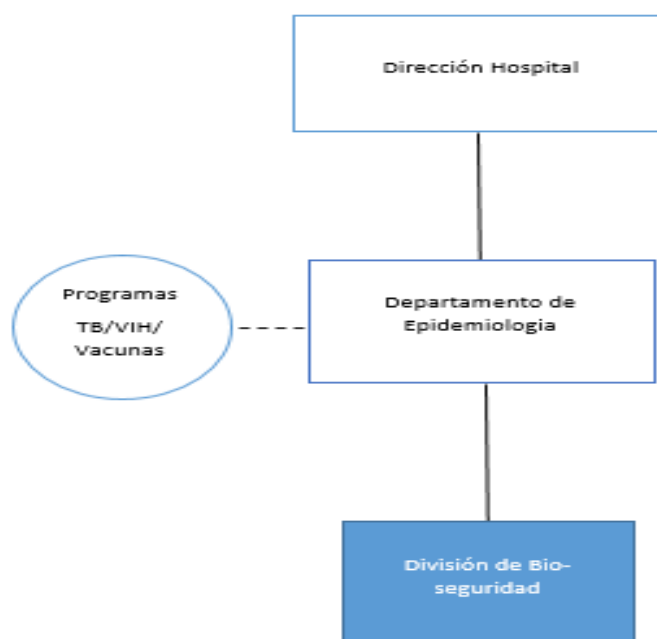
1. Prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención sanitaria a partir de reordenar su vigilancia epidemiológica.
2. Realizar el análisis de la información hospitalaria, para dar seguimiento y plantear soluciones a las áreas de influencia a los problemas de salud de mayor relevancia en la unidad hospitalaria
3. Realizar la planificación, programación y evaluación de los diferentes programas de salud del hospital.
4. Asegurar la actualización de los Sistemas de Información en los Programas de Salud Colectiva (TB/VIH) para el fortalecimiento de la atención integral.
5. Controlar y monitorear los consumos y disponibilidad de los medicamentos e insumos de uso en los programas de salud colectiva.
6. Dirigir y ejecutar los planes operativos del Hospital referentes a asuntos de epidemiología.
7. Coordinar oportunamente el registro, procesamiento y análisis de la información laboratorio, estadístico y uso de medicamentos.
8. Controlar el proceso de comunicación para la promoción de la salud a grupos de interés.
9. Controlar el proceso de Vigilancia Epidemiológica activa.
10. Velar por que todas las programaciones dentro del hospital se realicen con criterio técnico y con base a datos epidemiológicos.
11. Elaborar informe a la dirección del hospital de la situación epidemiológica de salud del área de influencia hospitalaria y sugerir estrategias de intervención.
12. Coordinar con otras dependencias para el fortalecimiento de medidas preventivas en caso de situaciones de alerta epidemiológica.
13. Analizar y dar a conocer los resultados obtenidos de los sistemas de información y toma oportuna de acciones correctivas y/o mejoras del proceso de acuerdo con normas, procedimientos y herramientas establecidas.
14. Apoyar en las actividades del Hospital relacionadas a la referencia, retorno e interconsulta y de otros niveles si es necesario.
15. Identificar los casos de enfermedades bajo vigilancia, de notificación obligatoria.
16. Realizar los estudios epidemiológicos de casos y brotes, así como su notificación oportuna.
17. Realizar actividades de prevención y control de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.
18. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos de notificación sistemática al Servicio Regional de Salud, Servicio Nacional de Salud y al Ministerio de Salud Pública; las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica activa, las de notificación inmediata y la de notificación obligatoria.
19. Coordinar con el servicio de laboratorio la obtención de las muestras de acuerdo con la norma, para el diagnóstico, seguimiento y control de los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica.
20. Garantizar mecanismos de vigilancia y control de riesgos relacionados con los objetos cortos punzantes utilizados por el personal del hospital.
21. Coordinar con los demás servicios del área médica, para mejorar las actividades de vigilancia y control epidemiológicos.

22. Coordinar la presentación de los resultados de la vigilancia epidemiológica (por incidencia, prevalencia, letalidad, mortalidad, costos, microorganismos prevalentes y resistencia antimicrobiana).
23. Recabar datos de las fuentes de información para su análisis, con periodicidad establecida.
24. Coordinar el análisis de la morbilidad, mortalidad y letalidad hospitalaria.
25. Dirigir el manejo adecuado de los sistemas estadísticos de vigilancia y producción para el hospital.
26. Apoyar proyectos de investigación de las patologías de trascendencia identificados en el Hospital.
27. Coordinar la elaboración del diagnóstico situacional de salud del Hospital.
28. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) Departamento de Epidemiología

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.2.4.1 División de Bio-seguridad
Naturaleza de la Unidad:	Consultiva o Asesora
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Epidemiología
Coordinación:	Con todas las Unidades del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Promover y aplicar las prácticas adecuadas de Bioseguridad a los trabajadores del hospital, así como prevenir la ocurrencia de infecciones intrahospitalarias a los fines de prevenir riesgos de personas, laboratorios, áreas hospitalarias y medio ambiente de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o considerados de biológicos y físicos químicos.

Funciones Principales:

1. Garantizar la aplicación y cumplimiento de las normas de Bioseguridad establecidas.
2. Garantizar la aplicación de las normas y mecanismos de prevención de Bioseguridad en el hospital con la finalidad controlar y/o evitar la presencia de las infecciones intrahospitalarias, así como para mejorar la calidad de los servicios y disminuir el riesgo de contaminación del personal en el desarrollo de sus actividades.
3. Dirigir según corresponda, la emisión de informes técnicos, sobre la ejecución de las actividades que comprometan a la bioseguridad hospitalaria.

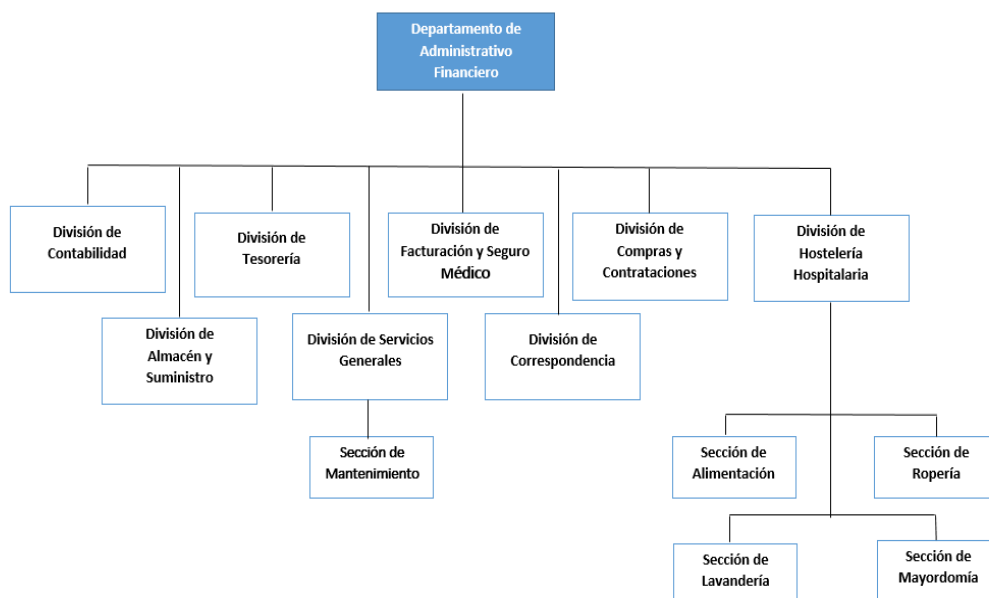
4. Gestionar el fortalecimiento de los conocimientos de las normas en Bioseguridad en el personal de las diferentes áreas de servicios del Hospital.
5. Establecer mecanismos para la aplicación de las normas de Bioseguridad con el fin de reducir o eliminar accidentes de trabajo, garantizando la seguridad y salud para los trabajadores y usuarios del hospital.
6. Verificar que las acciones de los responsables de la segregación, transporte, almacenamiento, tratamiento, recolección y disposición final de los Residuos sólidos que se realice de manera adecuada.
7. Garantizar mecanismos de vigilancia y control de riesgos relacionados con los objetos cortos punzantes utilizados por el personal del hospital.
8. Coordinar la promoción de medidas para la disminución de riesgos al que se encuentra expuesto el personal de salud, los usuarios, los familiares y visitantes que acuden al Hospital.
9. Establecer las condiciones de contención bajo las cuales los agentes infecciosos deben ser manipulados con el objetivo de disminuir el riesgo biológico y reducir la exposición potencial.
10. Diseñar la ruta de desechos hospitalarios para el manejo adecuado, cumpliendo con las normas de gestión de manejo de residuos sólidos establecidas.
11. Asegurar la disminución de enfermedades transmisibles en el personal y los usuarios.
12. Gestionar con RRHH del hospital las diferentes situaciones y necesidades con los empleados bajo su mando.
13. Realizar otra funciones afines y complementarias

Encargado (a) División de Bio-seguridad

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.3 Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo

Título de la Unidad:	3.3.1 Departamento Administrativo y Financiero
Naturaleza de la Unidad:	Auxiliar o apoyo
Estructura Orgánica:	División de Contabilidad, División de Facturación y Seguro Médico, División de Tesorería, División de Hostelería Hospitalaria, División de Compras y Contrataciones, División de Almacén y Suministro, División de Servicios Generales y División de Correspondencia.
Relación de Dependencia:	Con la Dirección del Hospital
Coordinación:	Con todas las Unidades del hospital, la División Administrativa y Financiera del SRS
Organigrama:	



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la institución, de acuerdo con las normas y políticas establecidas.

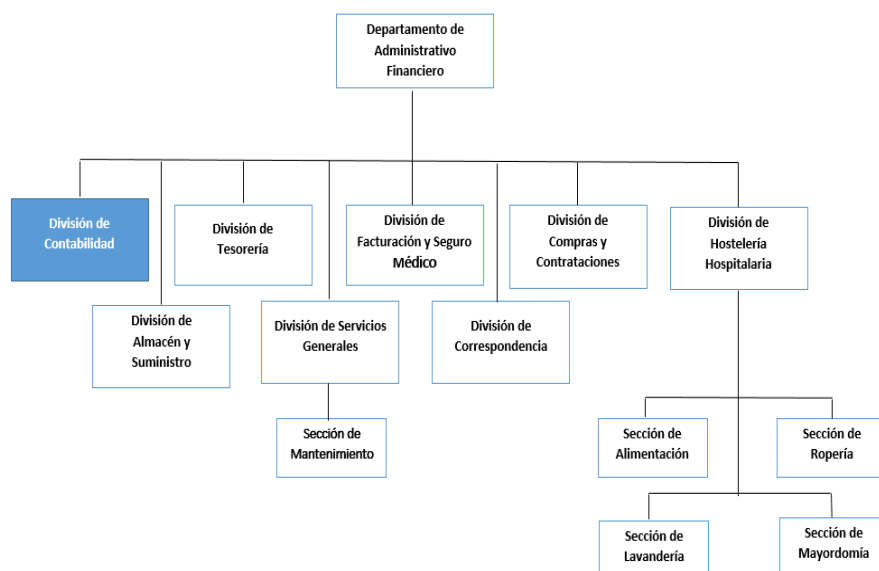
Funciones Principales:

1. Aplicar y desarrollar estrategias institucionales relacionadas con la gestión de los recursos materiales y financieros en cumplimiento con el Plan Operativo del hospital.
2. Asegurar el cumplimiento de las normas, políticas, valores y objetivos institucionales para el fiel cumplimiento de los procedimientos establecidos.
3. Garantizar la ejecución del Plan Anual de Compras y la correcta adquisición y distribución de los bienes y servicios requeridos para el correcto desarrollo de las operaciones institucionales alineado con una cultura de integridad, probidad, mejora continua y calidad en el marco de la normativa vigente.
4. Asegurar el cumplimiento del registro y control de los bienes, muebles, inmuebles e intangibles valorables, pertenecientes al patrimonio del hospital con la finalidad de garantizar su eficiente registro contable.
5. Asegurar la planificación y ejecución de las actividades de mantenimiento y desarrollo de la planta física en alineación con los planes y estrategias institucionales asegurando la integridad y seguridad de esta.
6. Garantizar que el servicio de facturación y cobro de los seguros médicos se realice cumpliendo con las normas y tarifas establecidas.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas de control interno previamente establecidas en las áreas administrativas, financieras y operacionales.
8. Garantizar la elaboración de los informes, planes de acción y estados de situación correspondientes a la gestión y ejecución presupuestaria, contable y financiera requerida por las máximas autoridades del hospital.
9. Participar en la elaboración del plan operativo y el presupuesto del hospital garantizando la proyección del gasto para el cumplimiento de este.
10. Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por el Hospital.
11. Presentar informes periódicos de las funciones realizadas.
12. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) Departamento Administrativo Financiero

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.2 División de Contabilidad
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con Administrativo Financiero
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Coordinar y ejecutar las operaciones contables de la institución, con el fin de asegurar la exactitud y transparencia de los registros, para suministrar información confiable en la elaboración oportuna de los estados financieros.

Funciones Principales:

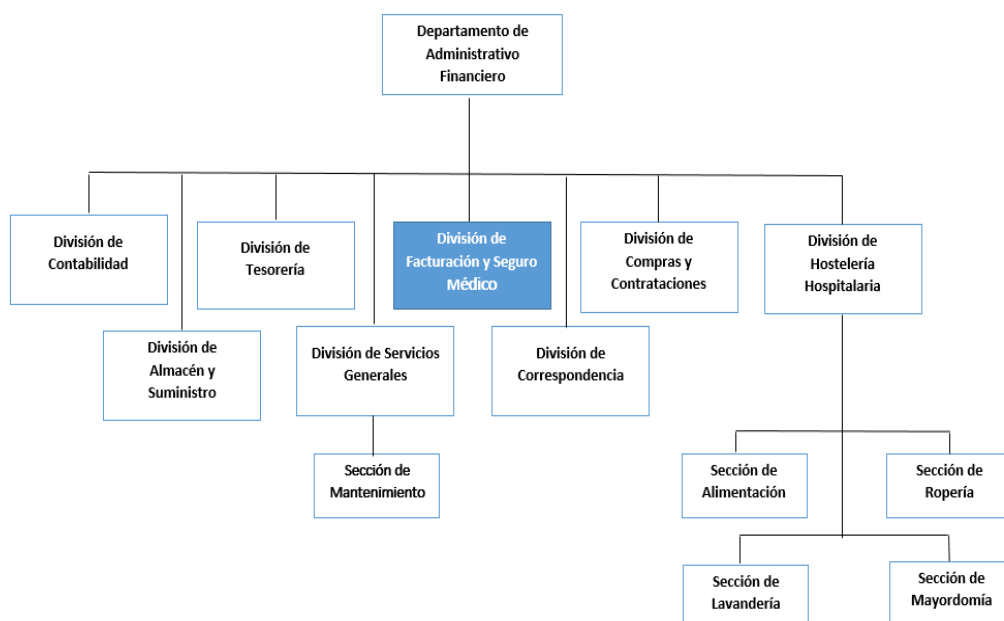
1. Elaborar y dar seguimiento al Plan Operativo de Contabilidad, con el fin de asegurar que las ejecuciones de las operaciones contables cumplan con las normativas establecidas.
2. Realizar el registro de todas las transacciones contables que se generan por las operaciones en el hospital.
3. Generar y enviar al órgano rector en temas fiscales los costos y gastos de las adquisiciones de bienes y servicios y las retenciones.
4. Elaborar las distintas conciliaciones (bancarias y cuentas de balance), que permita identificar las diferencias entre los registros y los valores del proveedor,

- para realizar los ajustes necesarios y llevar el equilibrio adecuado del estado de cuenta.
5. Elaborar informe de estado de situación y rendimiento financiero, con información clara, relevante y comparable, garantizando la exactitud de los registros.
 6. Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer oportunamente la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial del hospital y sus unidades organizativas.
 7. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) División de Contabilidad

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.3 División de Facturación y Seguros Médicos
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con Administrativo Financiero
Coordinación:	Con todas las áreas del Hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Facturar a los usuarios el servicio hospitalario, a las Administradoras de Seguros Médicos las facturas generadas por los asegurados, garantizando los ingresos que corresponda al hospital, en virtud de las disposiciones legales.

Funciones Principales:

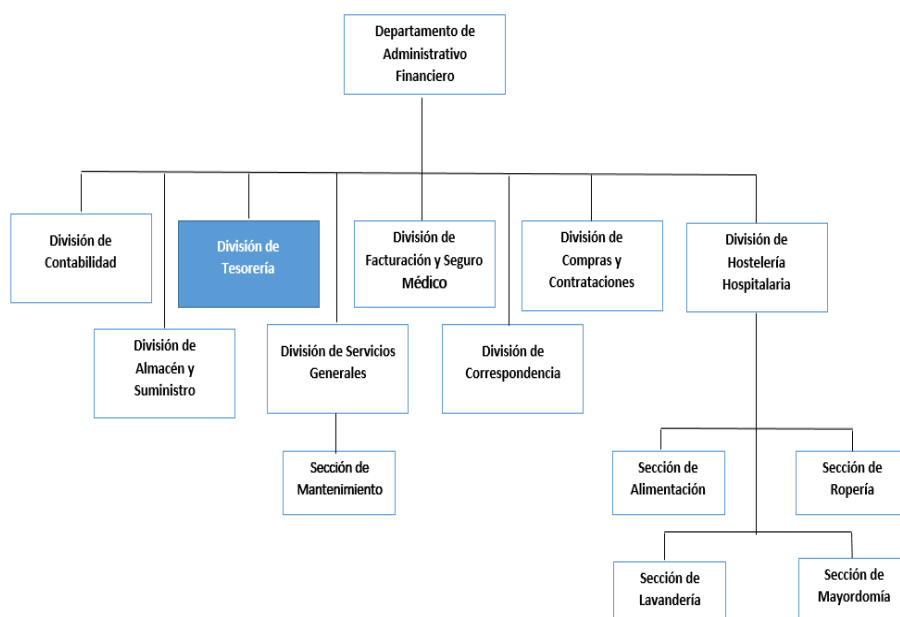
1. Dirigir, supervisar y controlar las gestiones y procedimientos de facturación y cobros por los diferentes servicios hospitalarios a los usuarios con seguros médicos.
2. Obtener y mantener actualizada la información definida en el sistema de base de datos del Hospital conjuntamente con las áreas de: archivo de expedientes, admisión, emergencia, hospitalización, ambulatorios, laboratorios e imágenes, entre otros, para generar la facturación al usuario.
3. Coordinar con las diferentes áreas del hospital la aplicación de las normas, tarifas y facturación del servicio requerido por el usuario.

4. Verificar que los expedientes de los usuarios dados de alta contengan los documentos soporte, tarifas, según las normas establecidas, para la gestión ante el ARS correspondiente.
5. Preparar los expedientes y facturar de acuerdo con la periodicidad establecida, el cobro de los diferentes servicios médicos a las Administradoras de Seguros Médicos- ARS, quienes deberán pagar por cheque o transferencia al hospital.
6. Participar en conjunto con las autoridades correspondientes en la preparación del proyecto de presupuesto y de los proyectos de reestimación de ingresos a ser presentados a la Dirección del Hospital.
7. Preparar y presentar informe mensual para el área Administrativa Financiera de las cuentas por cobrar y pagadas de las diferentes ARS.
8. Mantener organizado y archivado los documentos del área.
9. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) División de Facturación y Seguros Médicos

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.4 División de Tesorería
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con Administrativo Financiero
Coordinación	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Tramitar y gestionar el cobro por facturación de seguros médicos, y cumplir con el pago oportuno de los compromisos adquiridos con los proveedores, gastos del personal, entre otros.

Funciones Principales:

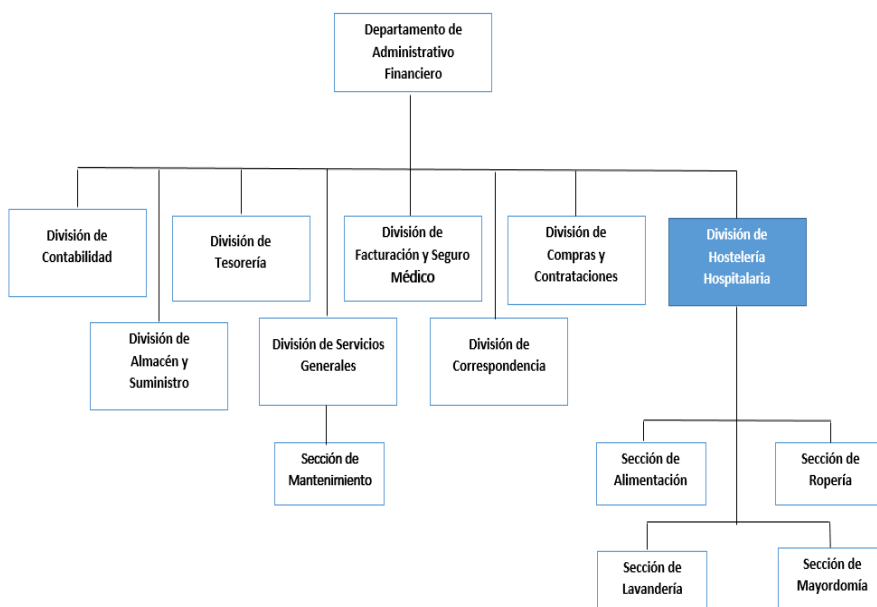
1. Conciliar según la periodicidad establecida, los estados de cuenta de los proveedores, con la finalidad de confirmar los balances y controlar el vencimiento de los pagos a realizar.
2. Elaborar y entregar reportes financieros periódicos al área Administrativo Financiero con la finalidad de rendir cuentas sobre el estatus de los expedientes trabajados y pendientes de pago.
3. Analizar las cuentas de activos, pasivos y gastos de la institución, así como elaborar notas de crédito y débito interna a los proveedores.
4. Administrar los recursos a disposición del hospital tomando en cuenta los flujos previstos de ingreso, financiamiento y gastos.
5. Revisar y analizar que los expedientes cumplan con las normas establecidas, realizando las correcciones pertinentes en caso de ser necesario.

6. Dar seguimiento a la ejecución de los pagos de los expedientes trabajados, conciliando las cuentas por cobrar y por pagar del hospital.
7. Registrar los expedientes y/o facturas para fines de pagos.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) División de Tesorería

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.5 División de Hostelería Hospitalaria
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	Sección de Alimentación, Sección de Lavandería y Sección de Ropería, Sección de Mayordomía
Relación de Dependencia:	Administrativo y Financiero
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Gestionar, coordinar y supervisar las actividades de lavandería, ropería y mayordomía del centro hospitalario, así como las labores de alimentación del personal y usuarios hospitalizados según las instrucciones dadas por los nutricionistas, enfocada a la calidad en la prestación de servicios y el confort para satisfacción del usuario.

Funciones Principales:

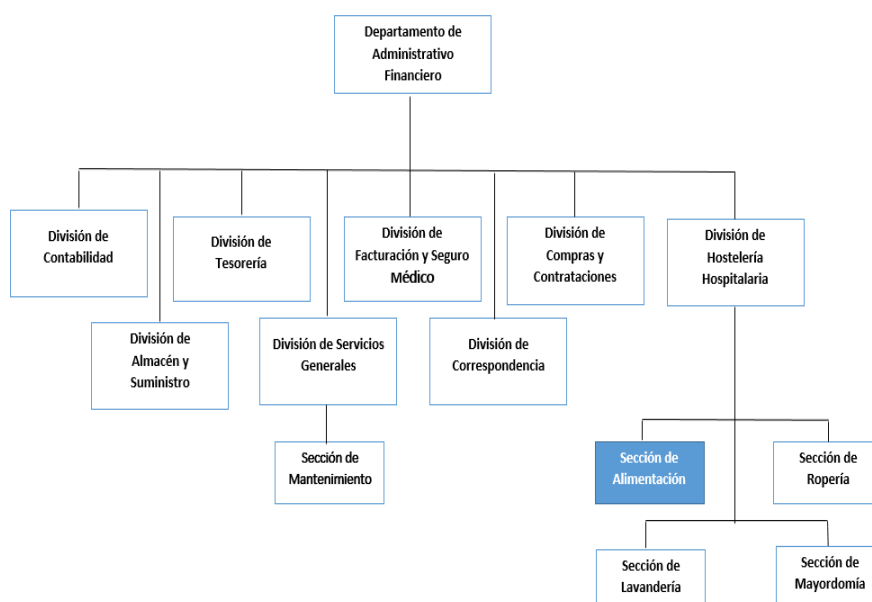
1. Coordinar y gestionar con el nutricionista los diferentes menús a preparar con las especificaciones requeridas, según la dieta asignada a los usuarios, así como el tipo de alimentación a preparar y suministrar al personal médico y de apoyo del centro hospitalario.
2. Garantizar la limpieza y aseo de las habitaciones, consultorios, salones y áreas en general del centro hospitalario, verificando el uso adecuado de accesorios y materiales de limpieza.
3. Coordinar en conjunto con el área de epidemiología la ruta de desechos hospitalarios.
4. Coordinar y supervisar las labores de la lavandería, el uso adecuado de las lavadoras y secadoras, verificando que utilicen los materiales adecuados y recomendados en cada caso.

5. Gestionar la confección y/o reparación de los uniformes, batas y accesorios utilizados por el personal médico, sabanas, fundas de almohadas, toallas, cortinas requeridas para las habitaciones y camillas del centro hospitalario.
6. Preparar el presupuesto y gestionar la adquisición de los materiales y productos requeridos para cumplir con las labores asignadas.
7. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) División de Hostelería Hospitalaria

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.5.1 Sección de Alimentación
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Hostelería Hospitalaria
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Dirigir y supervisar la confección de los alimentos requeridos por los usuarios hospitalizados, siguiendo las instrucciones dadas por el nutricionista según indicación médica especializada, así como la del personal que labora en el mismo.

Funciones Principales:

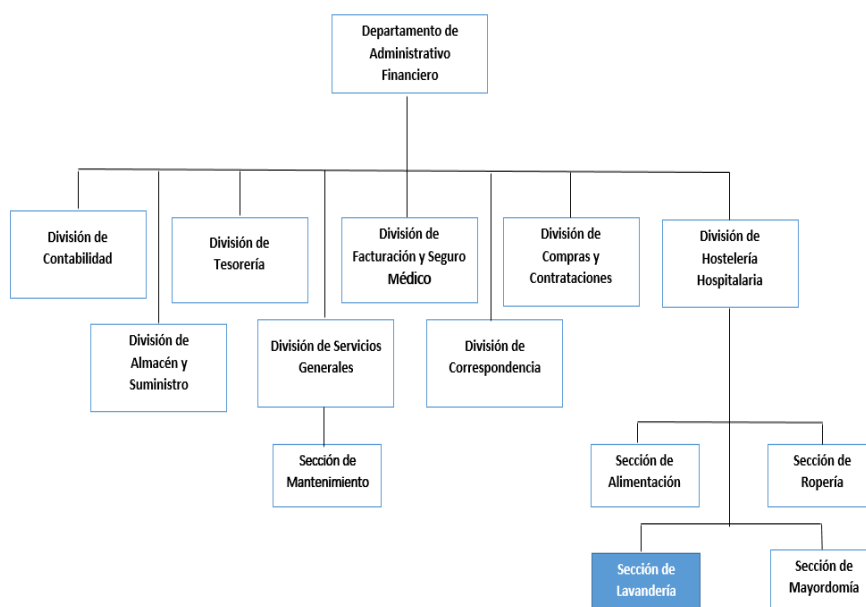
1. Gestionar con el nutricionista los diferentes menús a preparar con las especificaciones requeridas, según la dieta asignada a los usuarios, así como el tipo de alimentación a preparar y suministrar al personal médico y de apoyo del centro hospitalario.
2. Asegurar el cumplimiento nutricional y dietético de los usuarios.
3. Garantizar la elaboración y el seguimiento de protocolo de intervención dietética a grupos de enfermos específicos.
4. Verificar y supervisar la distribución de los alimentos a los usuarios internos por habitación, de acuerdo con las instrucciones recibidas, recogiendo los utensilios utilizados.

5. Supervisar la preparación y cocción de los alimentos, considerando las indicaciones del nutricionista para el desayuno, almuerzo, meriendas y cena de los usuarios.
6. Garantizar un inventario de productos alimenticios en la despensa, así como los utensilios y vajillas requeridos para cumplir con las competencias asignadas.
7. Preparar las solicitudes de compra de productos alimenticios en el comercio y mercado, tramitando a las áreas competentes para la aprobación correspondiente.
8. Garantizar que el personal este provisto de los uniformes y equipos necesarios que garanticen su protección y el manejo adecuado de los productos, garantizando la calidad e higiene en el procesamiento de los alimentos.
9. Realizar otra funciones afines y complementarias

Encargado (a) Sección de Alimentación

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.5.2 Sección de Lavandería
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Hostelería Hospitalaria
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Gestionar y garantizar las labores de lavado, secado y limpieza de los uniformes, batas, sabanas, u otros utensilios utilizados por el personal de salud, y en las habitaciones y salas de emergencias, consultas u otras áreas del centro hospitalario.

Funciones Principales:

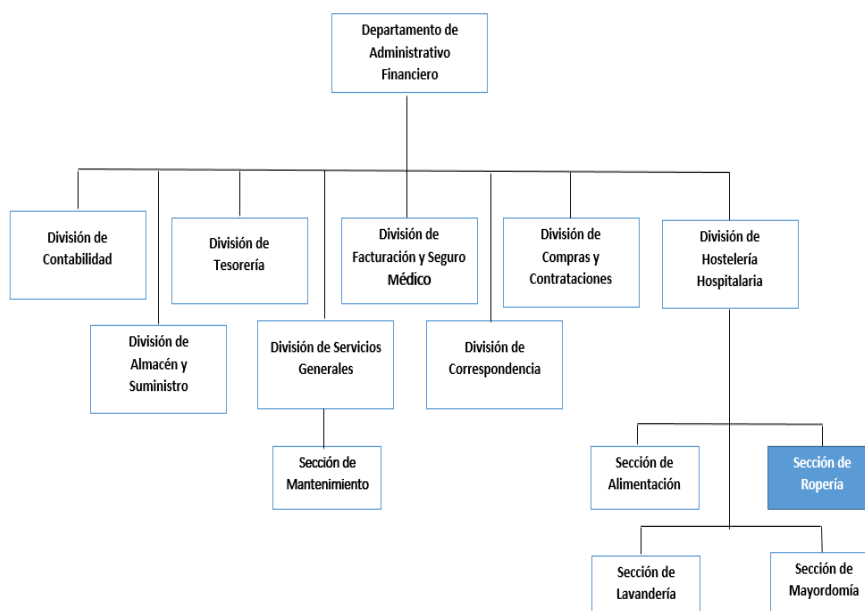
1. Coordinar y supervisar las labores de la lavandería, el uso adecuado de las lavadoras y secadoras, verificando que utilicen los materiales adecuados y recomendados en cada caso.
2. Asegurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para el manejo de la ropa con fluidos contaminantes.
3. Gestionar la confección y/o reparación de los uniformes, y accesorios en general utilizados por el personal médico, como: ropa de quirófanos, sabanas, fundas de almohadas, batas, sabanas de niños, cortinas, toallas requeridas para las habitaciones, consultorios y camillas del centro hospitalario.
4. Preparar el presupuesto y gestionar la adquisición de los materiales y productos requeridos para cumplir con las labores asignadas.
5. Coordinar con el área de Mantenimiento las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las lavadoras y secadoras utilizadas en el área.

6. Supervisar la recogida de las ropas, uniformes, clasificarlas por área, lavar y secar en las máquinas, y distribuir en las áreas definidas por el hospital.
7. Mantener bitácora de control de entrada y salida de ropas tanto limpias como sucias.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) Sección de Lavandería

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.5.3 Sección de Ropería
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Hostelería Hospitalaria
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Gestionar y garantizar las labores de confección, elaboración y reparación de los uniformes, batas, sabanas, u otros utensilios utilizados por el personal de salud, y en las habitaciones y salas de emergencias, consultas u otras áreas del centro hospitalario.

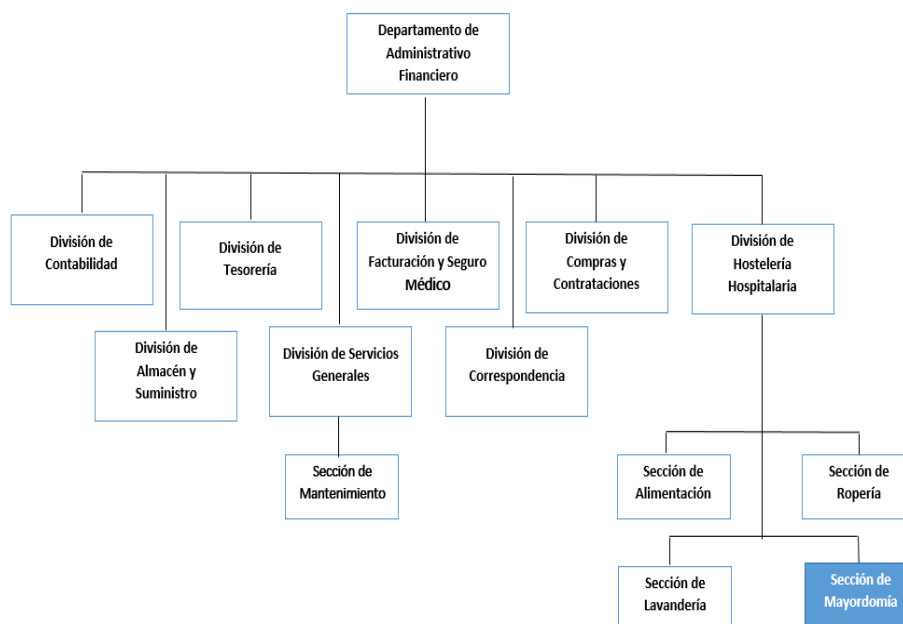
Funciones Principales:

1. Gestionar la confección y/o reparación de los uniformes, y accesorios en general utilizados por el personal médico, como: ropa de quirófanos, sabanas, fundas de almohadas, batas, sabanas de niños, cortinas, toallas requeridas para las habitaciones, consultorios y camillas del centro hospitalario.
2. Preparar el presupuesto y gestionar la adquisición de los materiales y productos requeridos para cumplir con las labores asignadas.
3. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) Sección de Ropería

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.5.4 Sección de Mayordomía
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Hostelería Hospitalaria
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Organizar y garantizar la limpieza y aseo de las habitaciones, consultorios, salones y áreas en general del centro hospitalario.

Funciones Principales:

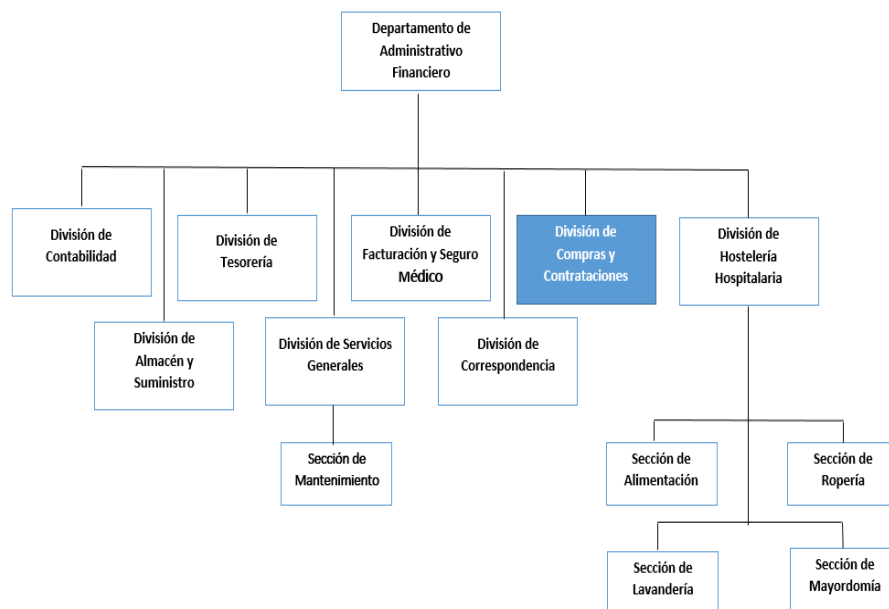
1. Coordinar y supervisar las labores de limpieza a las áreas física, equipos y mobiliarios del centro hospitalario, verificando que los turnos del personal se cumplan según las normas establecidas.
2. Garantizar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad en lo referente a los desechos hospitalarios.
3. Velar y monitorear el cumplimiento de la ruta de desechos hospitalarios.
4. Gestionar y solicitar los materiales y utensilios necesarios para mantener la higiene en los equipos, mobiliarios y planta física.
5. Velar por que el personal esté debidamente uniformado, y con los utensilios y materiales de limpieza que le proporcionen protección en la realización del trabajo.

6. Garantizar que el personal utilice adecuadamente los materiales requeridos para la limpieza del hospital.
7. Preparar informes periódicos y el presupuesto del área.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias

Encargado (a) Sección de Mayordomía.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.6 División de Compras y Contrataciones
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con Administrativo Financiero
Coordinación:	Con todas las áreas de la institución
Organigrama:	



Objetivo General:

Gestionar de manera oportuna las adquisiciones de bienes, obras y servicios de todo el Hospital, garantizando la disponibilidad de los insumos solicitados por las distintas unidades organizativas y atendiendo al marco normativo aplicable.

Funciones Principales:

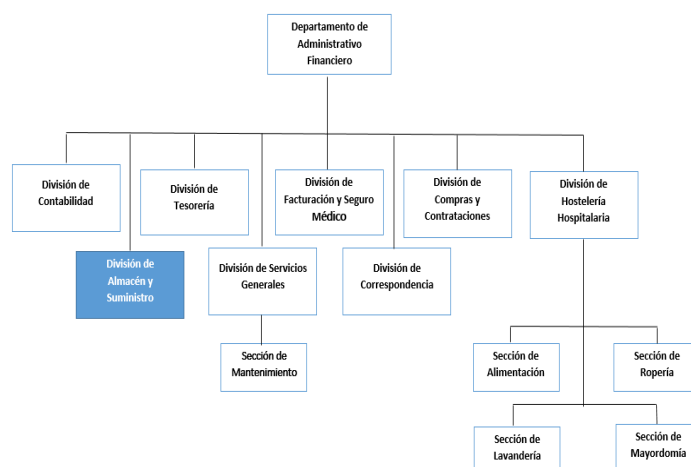
1. Garantizar el cumplimiento estricto de las políticas, lineamientos y directrices establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas (340-06).
2. Elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del hospital, asegurando su cumplimiento mediante la evaluación de la coherencia entre acción y planificación a través del seguimiento constante de su ejecución.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de la Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) mediante la evaluación de la coherencia entre planificación, acción y el seguimiento constante de su ejecución.
4. Mantener un sistema de compras eficiente y efectivo para toda la Institución, garantizando un flujo continuo de bienes y servicios, que se requieran para el buen cumplimiento de sus labores.

5. Diseñar e implementar propuestas de mejora de métodos para la realización de compras y contrataciones, en base a la realidad interna y a buenas prácticas de otras instituciones, que permitan realizar dichas adquisiciones de manera más eficiente.
6. Gestionar las adquisiciones de manera eficiente y oportuna, garantizando el cumplimiento de los requerimientos de los clientes internos, apegados al marco normativo vigente.
7. Canalizar las evaluaciones del proceso de compras y contrataciones, tomando en cuenta criterios de calidad, servicio, tiempo de entrega y otros, y retroalimentarlos en base a los resultados obtenidos.
8. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Compras y Contrataciones

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.7 División de Almacén y Suministro
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Administrativo Financiero
Coordinación:	Con todas las áreas de la institución
Organigrama:	



Objetivo General:

Solicitar, recibir, distribuir, organizar y controlar las actividades de recepción, conservación, y despacho de los bienes y materiales gastables (papelerías), insumos de lavandería mayordomía y las donaciones adquiridos por la institución.

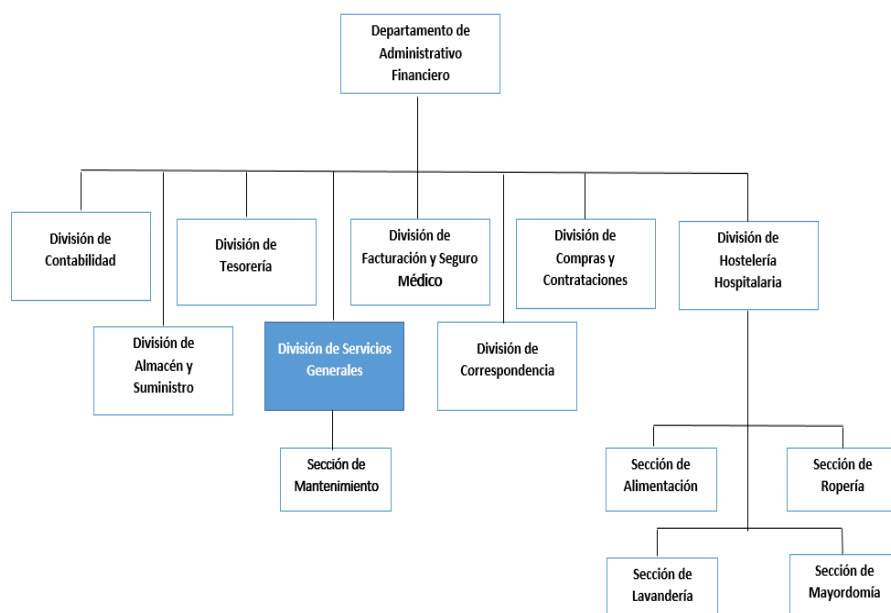
Funciones Principales:

1. Planificar y controlar las actividades de recepción, clasificación, acondicionamiento y preservación de los bienes adquiridos en el almacén.
2. Coordinar y ejecutar los inventarios periódicos de los materiales en existencia y mantener actualizados los mismos para asegurar la existencia mínima requerida.
3. Registrar y controlar los pedidos, facturas, entrada, despacho, salida y otros bienes adquiridos del almacén, según se solicite.
4. Preparar las requisiciones de compra de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución.
5. Garantizar la conservación física y medio ambiental de los materiales y equipos existentes, así como el orden, seguridad y protección de estos.
6. Preparar informe periódico de las funciones realizadas.
7. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Almacén y Suministro

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.8 División de Servicios Generales
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	Sección de Mantenimiento
Relación de Dependencia:	Con Administrativo Financiero
Coordinación:	Con todas las áreas de la institución
Organigrama:	



Objetivo General:

Coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento y reparación del edificio, áreas verdes, locales, parqueos velando porque la recepción y despacho de los materiales en el almacén cumpla con los procesos establecidos, así como la reparación y mantenimiento de los equipos médicos del hospital.

Funciones Principales:

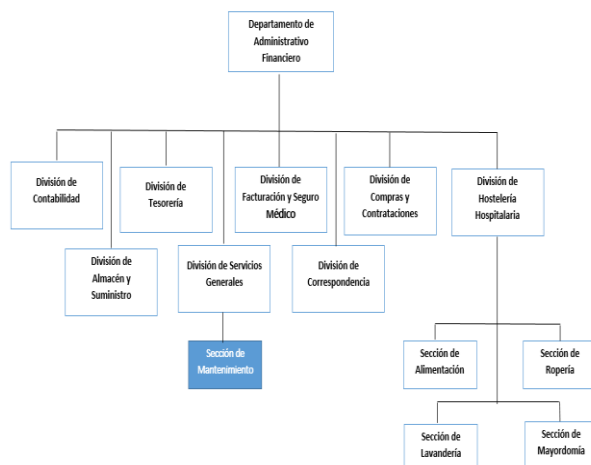
1. Gestionar y coordinar las labores de mantenimiento y reparación de la planta física, locales, áreas verdes, y parqueos de la institución.
2. Supervisar los trabajos de carpintería, plomería, electricidad, aires acondicionados y mobiliarios que se realicen en la institución.
3. Velar por la asignación adecuada de los productos requerido por las áreas para cumplir con sus actividades.
4. Gestionar, revisar y tramitar las solicitudes de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos, así como tramitar las solicitudes de combustible, placas, matriculas, revistas y piezas de estos.

5. Velar por el adecuado estado físico de los almacenes generales y de medicamentos de la institución, para la protección del material gastable, equipos, mobiliario de oficina, habitaciones, lavandería, laboratorios, entre otros.
6. Coordinar y elaborar el presupuesto de los trabajos relativos a la reparación y mantenimiento de mobiliarios y equipos en general a ser realizados, gestionando la aprobación correspondiente.
7. Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos médicos para garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos.
8. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Servicios Generales

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.8.1 Sección de Mantenimiento
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra.
Relación de Dependencia:	Con Servicios Generales
Coordinación:	Con todas las áreas de la institución
Organigrama:	



Objetivo General:

Gestionar y supervisar las labores de reparación y mantenimiento del edificio y equipos del hospital.

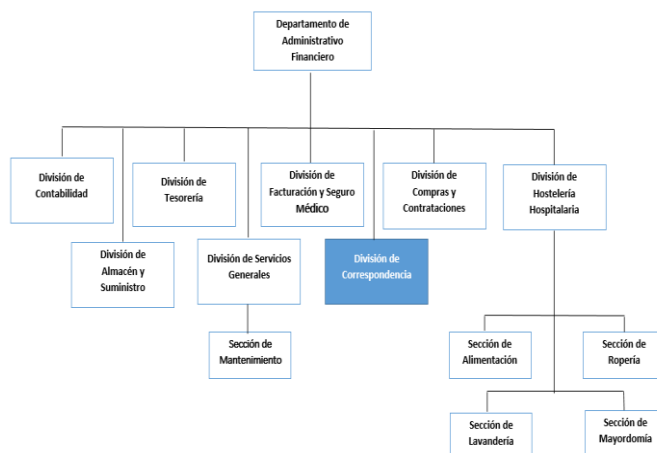
Funciones Principales:

1. Coordinar y supervisar los trabajos de carpintería, plomería, electricidad, lavandería, jardinería, planta física de la institución.
2. Velar por el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de emergencia del hospital, llevando registro y control del combustible, lubricantes y accesorios correspondientes.
3. Mantener actualizado el inventario de equipos, herramientas y materiales de trabajo del área.
4. Elaborar y tramitar el presupuesto del área, gestionando la aprobación correspondiente.
5. Gestionar y tramitar las solicitudes de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones del área.
9. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Sección de Mantenimiento

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.9 División de Correspondencia
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con Administrativo Financiero
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Sistematizar, recibir, enviar, copiar y salvaguardar los documentos que representan relevancia para la Institución de acuerdo con el marco legal vigente, manteniendo la integridad y accesibilidad de los mismos, así como gestionar la correspondencia recibida y despachada, tanto interna como externa, del hospital.

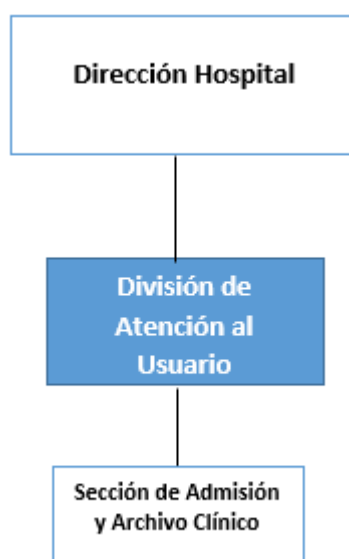
Funciones Principales:

1. Implementar y dar seguimiento al sistema de codificación, registro y control de documentos y correspondencias generados o recibido en el hospital.
2. Velar por la compilación, preservación, disponibilidad y fácil acceso de las correspondencias.
3. Coordinar la debida organización, localización y descargo de documentos.
4. Diseñar e implementar un sistema de digitalización que permita salvaguardar la documentación que ingresa o se genera en la institución para facilitar su oportuna localización.
5. Recibir, clasificar y despachar la correspondencia interna y externa.
6. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Correspondencia

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.10 División de Atención al Usuario
Naturaleza de la Unidad:	Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica:	Sección de Admisión y Archivo Clínico
Relación de Dependencia:	Con la Dirección del Hospital
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital y con la División de Calidad de los Servicios y Gestión de Usuarios del SRS.
Organigrama:	



Objetivo General:

Asegurar la gestión de orientación, información, trámites para la atención clínica: verificación, citas, referencias, contra referencias, ingresos y egresos, sugerencias, quejas, denuncias y garantías de deberes y derechos de los usuarios, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de la atención.

Funciones Principales:

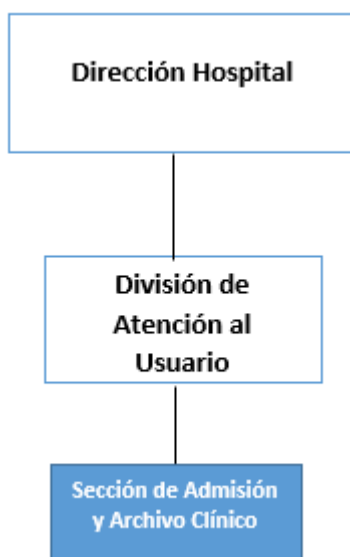
1. Proporcionar a los usuarios información general sobre el hospital, su organización y los servicios que en él se prestan.
2. Garantizar información para la toma de decisiones y elaboración de informes sobre ubicación de usuarios ingresados y temas generales de información de citas de usuarios, respetando las normas vigentes en cuanto a la confidencialidad de los datos y preservación de la información personalizada.
3. Apoyar el cumplimiento de las citas médicas programadas.
4. Coordinar el proceso de referencia y contra referencia de usuarios.

5. Gestionar los buzones de sugerencias a fin de dar respuesta oportuna y atención de calidad a los usuarios.
6. Realizar encuestas de satisfacción al usuario.
7. Velar por el cumplimiento del proceso de admisión establecido.
8. Asegurar el registro y archivo oportuno de los expedientes clínicos de los usuarios.
9. Mantener disponibles y organizados los expedientes clínicos de los usuarios del Hospital.
10. Supervisar y evaluar el apego a los protocolos de atención en el establecimiento de salud.
11. Coordinar con otros departamentos el desarrollo de acciones que deben llevarse a cabo para garantizar una atención de mayor eficiencia, oportunidad, continuidad, calidez y rapidez a los usuarios de los servicios de salud.
12. Velar por la información y el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios según lo establecido en el marco legal vigente y las normas del establecimiento.
13. Velar por que los usuarios de los servicios del establecimiento reciban un trato humanizado, de respeto y calidad.
14. Participar con la Dirección del hospital y el Departamento Médico en la actualización periódica de la Cartera de Servicios del centro y coordinar su correcta difusión entre los usuarios y los demás establecimientos de salud relacionados con la Red.
15. Garantizar el derecho del ciudadano a manifestar su opinión facilitando a los usuarios y familiares la exposición de sus opiniones en un clima de respeto y confianza.
16. Propiciar y coordinar el Comité de Apertura de Buzones con integrantes de diferentes instancias del establecimiento de salud para realizar la apertura y análisis de las informaciones ahí depositadas.
17. Coordinar reuniones con los encargados y/o directivos para el análisis y búsqueda de soluciones a las quejas e implementación de recomendación de los usuarios si estas son pertinentes.
18. Gestionar y resolver de manera oportuna las necesidades y/o dificultades presentadas por los usuarios, comunicando, en lo posible a estos, las medidas tomadas por la institución.
19. Coordinar con la División de Calidad de los Servicios y Gestión de Usuarios del SRS programas de capacitaciones para el personal pertinente del establecimiento de salud en materia de calidad de los servicios.
20. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Atención al Usuario

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.10.1 Sección de Admisión y Archivo Clínico
Naturaleza de la Unidad:	Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica:	Admisión y Archivo Clínico
Relación de Dependencia:	Con Servicio de Atención al Usuario
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organograma:	



Objetivo General:

Guardar, custodiar, conservar y gestionar de manera oportuna el servicio de Admisión y Archivo, monitoreando los movimientos asistenciales de todos los usuarios del Hospital y sus áreas de atención especializada, coordinando acciones y recursos para brindar asistencia al usuario.

Funciones Principales:

1. Facilitar el proceso de admisión del usuario al área de hospitalización, estableciendo los requisitos que deben cumplir durante su hospitalización.
2. Gestionar el uso eficiente del recurso cama hospitalaria y verificar la disponibilidad de estas.
3. Gestionar y asignar las camas para la ubicación definitiva asegurando la recolección de todos los datos necesarios para el ingreso del usuario.

4. Velar por el cumplimiento del proceso de admisión, asegurando la utilización de los registros establecidos para llevar a cabo el ingreso del usuario, registrando los ingresos y egresos.
5. Asegurar el registro y archivo oportuno de los expedientes clínicos de los usuarios.
6. Asegurar el registro oportuno de los usuarios de consulta externa.
7. Asegurar la actualización y disponibilidad de los expedientes clínicos de los usuarios del Hospital.
8. Coordinar la asignación de sala de acuerdo con la patología.
9. Gestionar la organización de los archivos de documentación e historias Clínicas, de acuerdo con las normativas establecida sobre confidencialidad.
10. Gestionar y coordinar con otras instituciones sanitarias para la tramitación y autorización de traslados de/a otros centros y el correspondiente transporte sanitario.
11. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Sección de Admisión y Archivo Clínico

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.11 División de Trabajo Social
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con la Dirección del Hospital
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organograma:	



Objetivo General:

Brindar orientación y apoyo a los usuarios ambulatorios y hospitalarios, facilitando su proceso de atención. Proporcionar educación en salud a los usuarios que visitan el establecimiento facilitando los procesos de atención mediante coordinaciones internas y externas.

Funciones Principales:

1. Contribuir en la logística de los procesos de atención de usuarios que requieren asistencia social, educativa e informativa.
2. Asegurar el seguimiento a los usuarios en casos de violencia en todos sus aspectos, según los protocolos establecidos.
3. Garantizar en conjunto con el área de atención al usuario la atención adecuada a usuarios que requieran apoyo y asistencia social.
4. Consolidar y elaborar la información estadística mensual.
5. Coordinar el trabajo con las diferentes áreas médicas y administrativas del hospital.
6. Coordinar con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas, aspectos relacionados para la atención de los usuarios dependiendo de la naturaleza de cada caso.
7. Reportar de manera oportuna a las autoridades correspondientes los casos de violencia y/o abusos detectados.
8. Coordinar labores educativas mediante charlas a grupos y entrevistas individuales.
9. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Trabajo Social

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.3.12 División de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con la Dirección del Hospital
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Constituir un apoyo a las áreas médicas y administrativas en el desarrollo de sus funciones al facilitar el uso de tecnologías. Proveer mantenimiento a la red de datos de forma oportuna, brindar asesoría técnica a diferentes usuarios de software.

Funciones Principales:

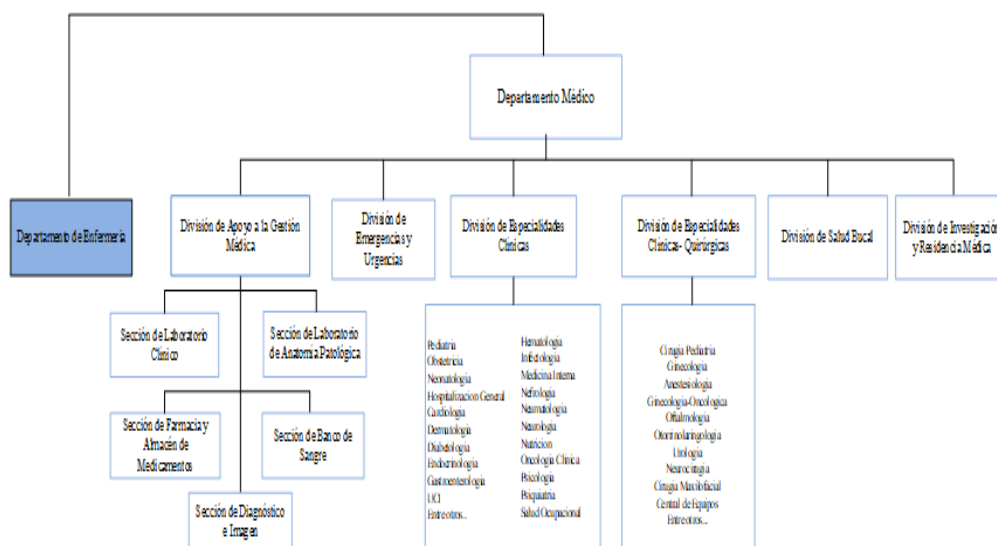
1. Supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos utilizados en centro hospitalario.
2. Coordinar de manera oportuna el mantenimiento de equipos informáticos y de la red informática de acuerdo con recursos disponibles.
3. Supervisar el cumplimiento de contrato de servicios de mantenimiento a la red de comunicaciones cuando sea adquirido.
4. Asegurar la provisión de soporte técnico a usuarios de los sistemas informáticos.
5. Solicitar la adquisición de repuestos o de mantenimiento correctivo mediante compra a terceros.
6. Velar porque se mantenga actualizado de información en el portal de transparencia.
7. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Tecnología de la Información y Comunicación

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

3.4 Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

Título de la Unidad:	3.4.1 Departamento de Enfermería
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de Dependencia:	Con la Dirección del Hospital
Coordinación:	Con la Dirección del Hospital y el Departamento Médico.
Organigrama:	



Objetivo General:

Garantizar el cumplimiento de los procesos del quehacer de enfermería en atención directa, investigación, docencia y administración proporcionando cuidados de forma integral con calidad y calidez, a fin de lograr la prevención curación, rehabilitación y satisfacción del usuario aplicando técnicas y procedimientos según lineamientos e instrumentos regulatorios de enfermería.

Funciones Principales:

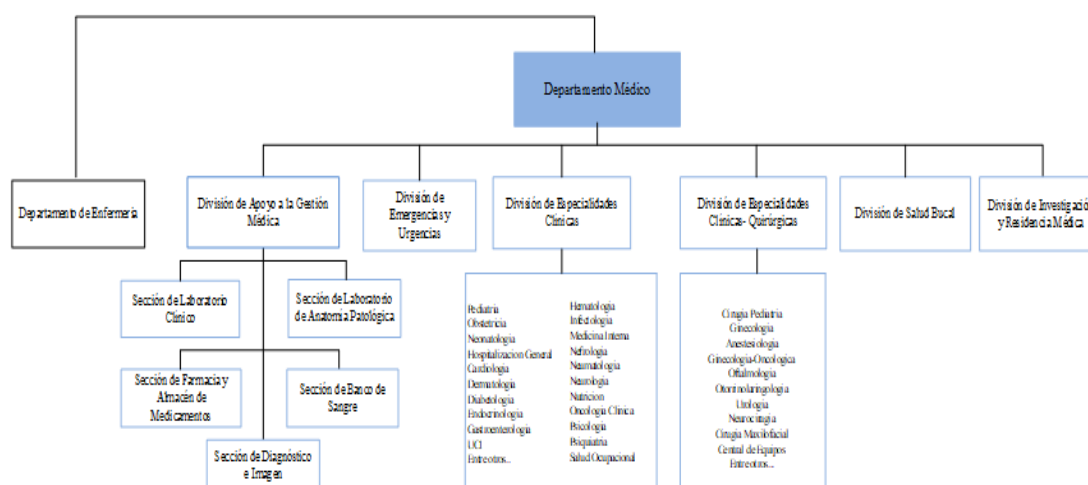
1. Planificar, organizar, dirigir y evaluar las diferentes actividades a desarrollar para asegurar la eficiencia, eficacia y equidad en la atención de enfermería en los servicios hospitalarios y ambulatorios que demanden los usuarios.

2. Velar por la aplicación de los protocolos de procedimientos y normas de enfermería.
3. Garantizar que el usuario tenga un ambiente de confianza bienestar e higiene. Proporcionando cuidados de enfermería tomando en cuenta los principios básicos del quehacer de enfermería.
4. Coordinar con las áreas de atención y servicios médicos la atención oportuna del usuario.
5. Garantizar la debida aplicación de medidas de bioseguridad y barreras de protección al atender al usuario, tendientes a disminuir la morbimortalidad por infecciones asociadas a la atención sanitaria.
6. Gestionar el acompañamiento del personal de enfermería en las visitas médicas en las áreas de internamiento y procedimientos.
7. Asegurar que se cumplan todas las actividades encaminadas a la atención directa o indirecta del usuario en los diferentes servicios de hospitalización.
8. Velar por el debido cumplimiento de indicaciones médicas, horario de medicación indicada y cuidados de enfermería al usuario hospitalizado a fin de contribuir con su pronta recuperación
9. Apoyar en las orientaciones sobre el cuidado de la enfermedad para mejorar la calidad de vida de los usuarios.
10. Realizar acciones encaminadas a mantener la vigilancia en salud y el control de las enfermedades infecciosas.
11. Planificar, ejecutar y controlar procesos de enseñanza en la formación del personal de enfermería.
12. Garantizar el cumplimiento de los principios de asepsia y antisepsia.
13. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Departamento de Enfermería

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2 Departamento Médico
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	División de Apoyo a la Gestión Médica, División de Emergencias y Urgencias, División de Especialidades Clínicas, División de Especialidades Quirúrgicas, División de Salud Bucal y División de Investigación Clínica y Residencia Médica.
Relación de Dependencia:	Con la Dirección del Hospital
Coordinación:	Dirección del Hospital y Enfermería.
Organograma:	



Objetivo General:

Programar, coordinar, brindar y evaluar los servicios médicos que proporciona el hospital, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de las normas, guías y protocolos establecidos. Así como garantizar la implementación de estrategias que coadyuven al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Funciones Principales:

1. Diseñar, elaborar y presentar al director del Hospital estrategias que coadyuven a mejorar los servicios que presta el Hospital.
2. Organizar, dirigir y supervisar la operatividad médica y paramédica del Hospital.
3. Determinar y jerarquizar las prioridades de atención médica a los usuarios del Hospital.

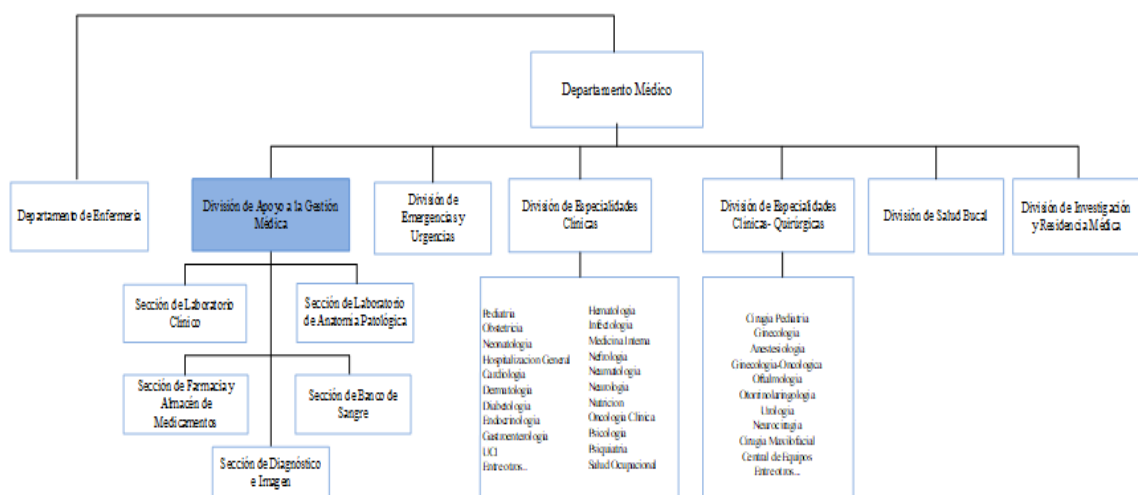
4. Asegurar entre las áreas médicas del Hospital una cultura de calidad, eficiencia, así como un trato digno en la prestación de los servicios médicos que se brindan a la población.
5. Asegurar la actualización de la información relacionada con la función operativa de los servicios médicos y el fortalecimiento de la infraestructura médica.
6. Dirigir, coordinar, brindar y controlar los servicios médicos de los procesos de hospitalización, consulta externa de especialidades y subespecialidades que se brindan a usuarios ambulatorios y hospitalizados.
7. Coordinar las áreas bajo su responsabilidad, los programas específicos y proyectos, con base en el diagnóstico situacional y someterlos a la aprobación de la dirección del hospital.
8. Supervisar la ejecución de los programas y las acciones en materia de prevención, detección y control de enfermedades, así como de control epidemiológico.
9. Implementar los mecanismos adecuados para garantizar que la atención clínico-quirúrgica otorgada sea de la más alta calidad.
10. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos orientados a incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica que se ofrecen en el Hospital.
11. Colaborar con las actividades académicas programadas por el área de Investigación Clínica y Residencia Médica, apoyando con los programas de investigación científica y/o tecnológica que se llevan a cabo en el Hospital.
12. Asesorar al personal adscrito al área médica, de conformidad con las disposiciones aplicables.
13. Coordinar con las diferentes áreas del Hospital, la información referente a los insumos necesarios para la atención oportuna de los usuarios.
14. Supervisar periódicamente cada uno de los servicios, en coordinación con los responsables de las áreas, para conocer el funcionamiento y emitir, cuando se requiera, las estrategias orientadas al logro de los objetivos.
15. Supervisar la actualización oportuna del Archivo Clínico y del Expediente Clínico, de conformidad con las Normativas aplicables.
16. Asegurar que los informes médicos, dictámenes medicolegales, registros estadísticos y demás información que le requieran las autoridades del hospital y otras dependencias gubernamentales.
17. Determinar y jerarquizar las prioridades de atención médica e integrarlas a los programas del Hospital.
18. Asegurar la aplicación de las acciones correctivas y los mecanismos de modernización instruidos por la Dirección del Hospital, para garantizar la adecuada prestación de los servicios médicos que se proporcionan a los usuarios.
19. Coordinar la difusión de los reglamentos, normas, lineamientos, instrumentos administrativos y demás disposiciones aplicables en la atención médica hospitalaria y supervisar su correcta aplicación.
20. Asegurar que los estándares de calidad establecidos para la operación de las áreas médicas del Hospital se apliquen íntegramente.
21. Validar, difundir y vigilar la aplicación de los manuales, políticas, normas, guías y protocolos emanados del MSP y el SNS y los específicos del Hospital.

22. Establecer, en conjunto con las áreas respectivas, las especificaciones técnicas del equipo médico requerido.
23. Implementar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos operativos en materia de atención Salud Bucal especializada a cargo del Centro.
24. Organizar, dirigir y supervisar los servicios médicos odontológicos que brinda el Centro.
25. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos para incrementar la calidad en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro.
26. Verificar que los insumos, materiales y equipos proporcionados al Centro se utilicen de manera óptima.
27. Coordinar la evaluación del desempeño en la prestación de los servicios que se ofrecen en el hospital, a partir de indicadores y estándares de calidad aplicables.
28. Garantizar el servicio de apoyo a la gestión médica a los fines de complementar diagnóstico, imágenes, tratamientos, procedimientos, banco sangre, procesamiento y suministro a la atención oportuna de los usuarios.
29. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
30. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Departamento Medico

31. Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.1 División de Apoyo a la Gestión Médica
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	Sección de Laboratorio Clínico, Sección de Laboratorio de Anatomía Patológica, Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos, Sección de Banco de Sangre y Sección de Diagnóstico e Imágenes.
Relación de Dependencia:	Con el Departamento Médico
Coordinación:	Con todas las áreas del hospital.
Organigrama:	



Objetivo General:

Garantizar la atención, apoyo diagnóstico y complementar tratamientos y procedimientos a los usuarios en los diferentes servicios de apoyo de la institución. Contribuir a la determinación del diagnóstico a los usuarios mediante exámenes de laboratorio, imágenes y procedimientos y proporcionar atenciones que apoyen y complementen el tratamiento médico que el usuario requiere.

Funciones Principales:

1. Ejecutar y verificar las actividades relacionadas con la atención de apoyo diagnóstico y procedimientos complementarios a los usuarios de los diferentes servicios del hospital.

2. Supervisar la realización de pruebas y exámenes de laboratorio, así como la captación y manejo de sangre de acuerdo con los instrumentos técnicos jurídicos y procedimientos establecidos.
3. Monitorear que los estudios radiológicos a usuarios sean de acuerdo con las técnicas y procedimientos establecidos.
4. Supervisar la recepción, almacenamiento, despacho, registro y control de medicamentos e insumos médicos para el apoyo diagnóstico de usuarios ambulatorios, usuarios hospitalizados y de los diferentes servicios del Hospital.
5. Supervisar el resguardo y archivo de los documentos de respaldo generados.
6. Supervisar la realización y presentación informes y reportes según requerimiento.
7. Cumplir y hacer cumplir los instrumentos técnicos jurídicos relacionado al área.
8. Garantizar la capacitación del personal de apoyo diagnóstico en la implementación de nuevas tecnologías y equipos.
9. Garantizar el desarrollo de la Red de servicios de transfusión de sangre y hemoderivados, fortaleciendo la extracción, tamizaje, conservación, y logística de transporte oportuno y seguro.
10. Asegurar el diagnóstico histopatológico de los procedimientos quirúrgicos y ambulatorios, garantizado la ejecución de procedimientos técnicos especializado.
11. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Apoyo a la Gestión Medica

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad

3.4.2.1.1 Sección de Laboratorio Clínico

Naturaleza de la Unidad::

Sustantiva u Operativo

Estructura Orgánica:

El personal que la integra

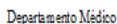
Relación de Dependencia:

Con División de apoyo a la Gestión Médica

Coordinación:

Con las áreas asistenciales del hospital

Organigrama:



Objetivo General:

Contribuir a la determinación del diagnóstico médico mediante la realización de exámenes clínicos a usuarios de consulta externa, emergencia y hospitalización, proporcionando resultados confiables y oportunos, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos para los procesos de atención de los usuarios.

Funciones Principales:

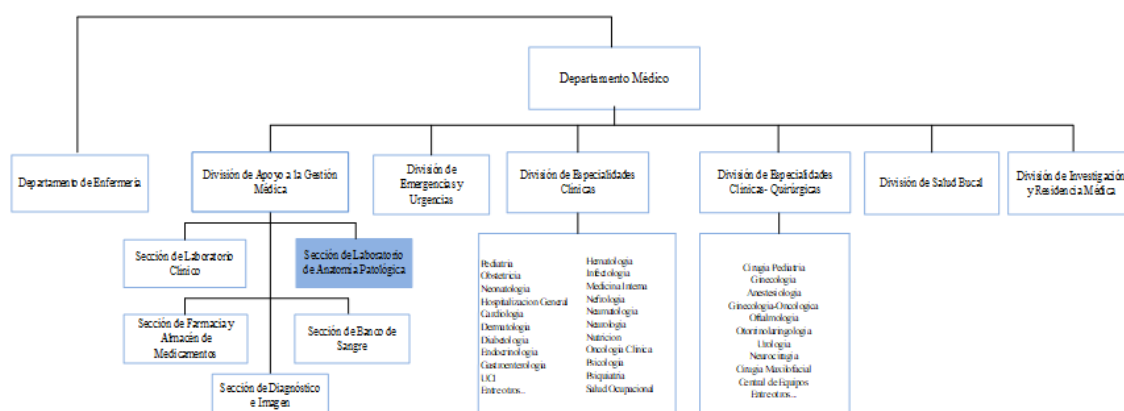
1. Toma, recepción, procesamiento, registro y envío de resultados de exámenes a las áreas solicitantes, así como envío de muestra a Laboratorio Nacional, en caso de pruebas especiales.
2. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del área.
3. Gestionar la dotación de insumos, equipos y otro material que se requiera.
4. Asegurar la elaboración y consolidación de la información estadística mensual.
5. Garantizar la reserva de sangre y hemocomponentes.
6. Supervisar el cumplimiento de técnicas, procedimientos y medidas de bioseguridad.

7. Toma de Muestras y procesamiento de pruebas especiales en el Laboratorio, áreas de Hospitalización y Emergencia.
8. Asegurar la realización de calibraciones y controles de calidad de los equipos automatizados y de las diferentes metodologías empleadas.
9. Contribuir a la vigilancia epidemiológica institucional ejecutando los reportes de manera oportuna de acuerdo con los protocolos establecidos.
10. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos de laboratorio.
11. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Sección de Laboratorio Clínico

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.1.2 Sección de Laboratorio Anatomía Patológica
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Con División de apoyo a la Gestión Médica
Coordinación:	Con las áreas asistenciales del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Contribuir al diagnóstico histopatológico de los procedimientos quirúrgicos y ambulatorios, asegurando la ejecución de procedimientos técnicos especializado para el estudio de muestras o especímenes a los usuarios, con el objetivo de entregar un informe escrito de los hallazgos encontrados a fin de realizar el diagnóstico oportuno de patologías que puedan aquejar a los usuarios.

Funciones Principales:

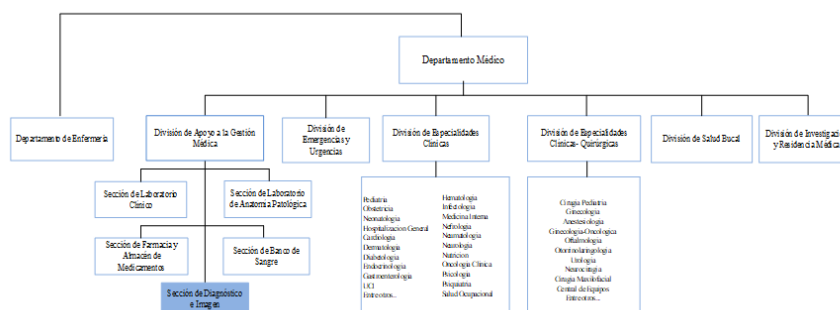
1. Brindar soporte diagnóstico a los servicios de especialidades clínicas y quirúrgicas para el manejo oportuno de las patologías detectadas.
2. Supervisar el control de biopsias y piezas operatorias.
3. Participar en discusión de casos clínicos con el departamento médico como apoyo de la labor docente del hospital.
4. Coordinar la implementación de técnicas modernas con respecto a los análisis de anatomía patológica.

5. Garantizar la correcta ejecución de las normas, reglamentos, procedimientos y protocolos vigentes.
6. Asegurar la calidad de los análisis y procedimientos realizados en el área.
7. Brindar soporte a los programas de detección temprana de cáncer.
8. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área.
9. Gestionar el traslado oportuno de las muestras.
10. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Sección de Laboratorio Anatomía Patológica

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.1.3 Sección de Diagnóstico e Imagen
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Con División de apoyo a la Gestión Médica
Coordinación:	Con las áreas asistenciales del hospital.
Organigrama:	



Objetivo General:

Contribuir al diagnóstico médico mediante la realización de exámenes por imágenes a usuarios de consulta externa, emergencia y hospitalización.

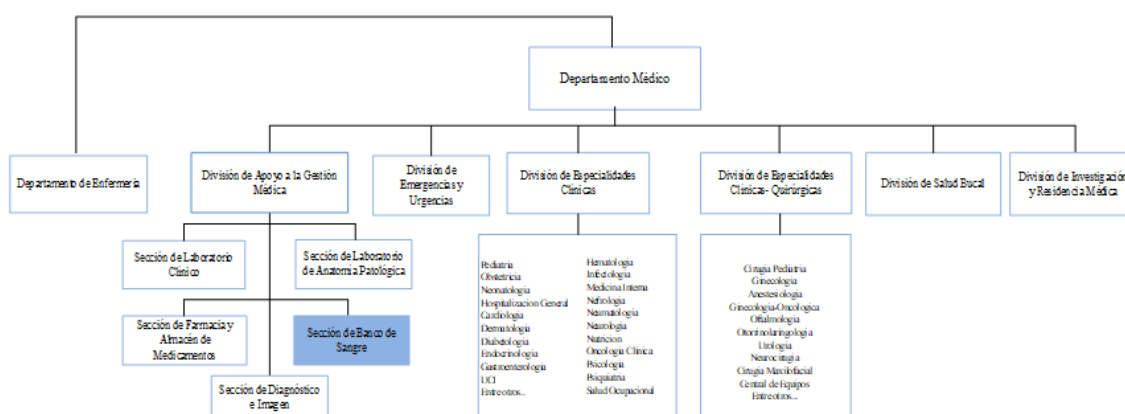
Funciones Principales:

1. Asegurar la toma, procesamiento, registro y envío de resultados de radiografías e imágenes a las áreas solicitantes de acuerdo a procedimientos y medidas de protección radiológica.
2. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del área.
3. Asegurar la elaboración y consolidación de la información estadística mensual.
4. Asegurar que el área cuente con el material y equipo necesario para su funcionamiento.
5. Supervisar el cumplimiento de técnicas, procedimientos y medidas de bioseguridad.
6. Velar por el fiel cumplimiento de la normativa para la protección radiológica.
7. Coordinar la toma de exámenes por imágenes simples, portátiles y estudios especiales a usuarios de consulta externa, emergencia, hospitalización y sala de operaciones.
8. Coordinar el control de calidad para cada estudio de imágenes.
9. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área de imágenes.
10. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Sección de Diagnostico e Imagen

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.1.4 Sección de Banco de Sangre
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Con División de apoyo a la Gestión Médica
Coordinación:	Con las áreas asistenciales del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Obtener, recolectar, conservar, aplicar y proveer sangre humana, así como para analizar y conservar, aplicar y suministrar componentes específicos de la misma, asegurando la correcta preparación, conservación, almacenamiento y suministro según las normas y protocolos establecidos.

Funciones Principales:

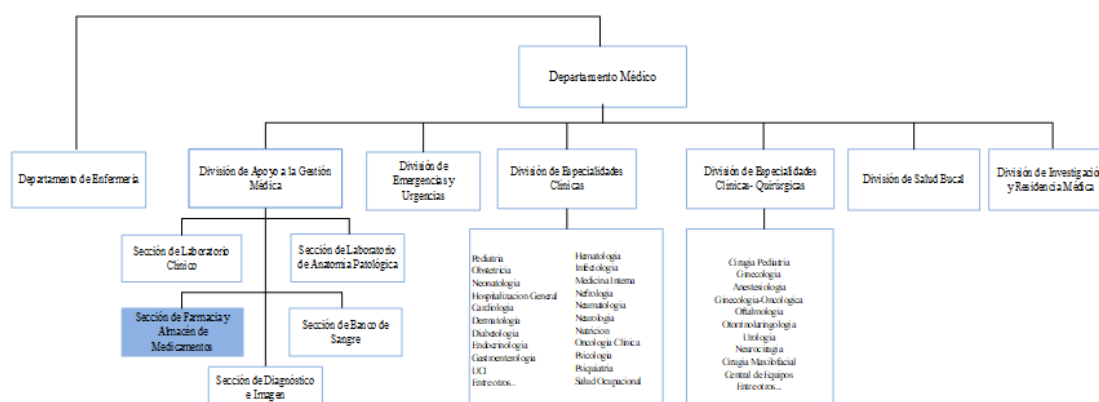
1. Asegurar el cumplimiento de las normas y protocolos establecidos para la detección de agentes infectantes o patógenos, así como para su debida administración.
2. Recibir muestras de sangre tabular su entrada, procesarlas y darle salida.
3. Garantizar la correcta preparación, conservación, almacenamiento y suministro de sangre humana
4. Realizar las pruebas de tamizajes a los donantes de sangre, asegurando el manejo oportuno de las transfusiones a los usuarios hospitalizados.
5. Contribuir en conjunto con el Servicio Regional de Salud en el desarrollo de la Red de servicios de transfusión de sangre y hemoderivados, promoviendo la donación voluntaria y altruista y fortaleciendo la extracción, tamizaje, conservación, y logística de transporte oportuno y seguro.

6. Garantizar la continuidad de la atención a las personas y la cadena de procesos para la provisión oportuna de sangre a los usuarios.
7. Planificar la cobertura de necesidades y la distribución de sangre y hemoderivados del hospital.
8. Asegurar el suministro de sangre y hemoderivados en los casos a usuarios sensibilizados o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.
9. Disponer de un inventario actualizado referente a donantes, recursos materiales y humanos y actividad de los diferentes bancos de sangre y de las necesidades de sangre, plasma y hemoderivados en su ámbito territorial.
10. Garantizar el buen manejo del Servicio de Banco de Sangre a través de la elaboración de planes, documentos y actividades que contribuyan al buen funcionamiento.
11. Gestionar la recolección de información de producción del servicio y generar informes para su análisis y evaluación de acuerdo a los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias competentes.
12. Velar por el adecuado manejo y mantenimiento preventivo y de reparación de equipos bio-médicos del servicio de Banco de sangre
13. Gestionar adecuadamente los reactivos e insumos del servicio.
14. Fomentar la actualización de los conocimientos, basado en las normativas y estándares de calidad establecidos apoyando las actividades de educación continua del personal.
15. Gestionar el equipamiento y recursos humanos del banco de sangre para su mejor funcionamiento.
16. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Sección de Banco de Sangre

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.1.5 Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Con División de apoyo a la Gestión Médica
Coordinación:	Con las áreas asistenciales del hospital
Organigrama:	



Objetivo General:

Contribuir a la recuperación de la salud de los usuarios mediante el almacenamiento y entrega de forma oportuna de medicamentos asegurando su uso racional; de forma que los usuarios de los servicios de salud puedan tener acceso a medicamentos a tiempo. Mantener el abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales, controlar los medicamentos de acuerdo a la normativa, fomentando su adecuado uso y racionalización.

Funciones Principales:

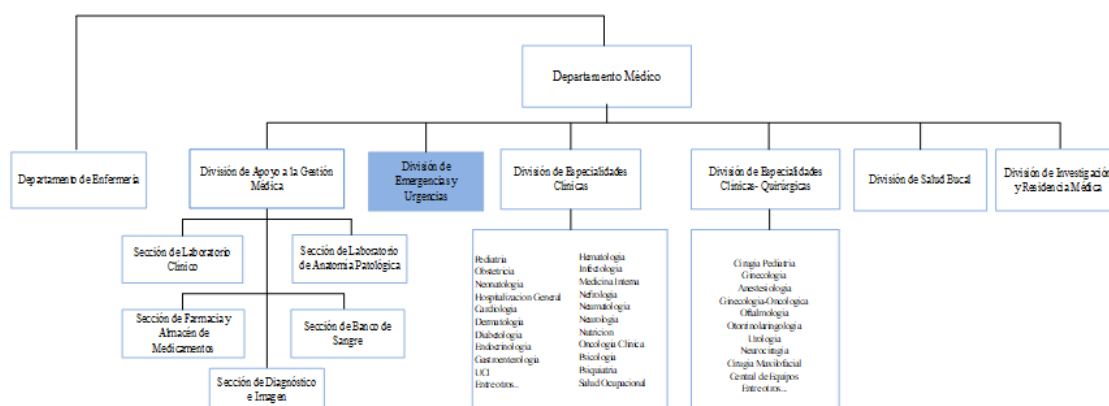
1. Recibir, almacenar, controlar, dispensar y registrar los medicamentos suministrados a los usuarios tanto ambulatorios como hospitalarios.
2. Verificar el cumplimiento de técnicas y procedimientos, relacionados con las medidas de bioseguridad.
3. Participación en la elaboración de protocolos terapéuticos y vías clínicas.
4. Controlar el inventario de Abastecimiento y Medicamentos, asegurando la mejora y el fortalecimiento de la cadena de suministro.
5. Asegurar el almacenaje de los medicamentos, separación y manejo adecuado.
6. Monitorear que las recetas cumplan con las normas de prescripción.
7. Gestionar el abastecimiento de medicamentos vitales y esenciales.
8. Asegurar el registro y control de medicamentos de uso controlado.

9. Supervisar e informar acerca de medicamentos próximos a vencer al departamento de epidemiología del hospital.
10. Coordinar la logística de despacho de medicamentos y otros insumos de acuerdo con las necesidades identificadas.
11. Mantener actualizado el Sistema de Información del SUGEMI, y otras plataformas de gestión y realizar evaluaciones en el periodo establecido para el cumplimiento de los indicadores de evaluación de SUGEMI.
12. Planificar la estimación de la demanda de medicamentos, suministros y/o insumos del hospital.
13. Garantizar y supervisar el abastecimiento, almacenamiento y dispensación de los medicamentos de las farmacias hospitalaria.
14. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) Sección de Farmacia y Almacén de Medicamentos

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.2 División de Emergencias y Urgencias
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Con el Departamento Médico
Coordinación:	Con todas las áreas asistenciales
Organigrama:	



Objetivo General:

Realizar atenciones oportunas y de calidad a los usuarios críticos en casos de emergencia y urgencia médica de acuerdo con los lineamientos técnicos y recepción de triage, facilitando atención a los usuarios mediante la recepción y coordinación de referencias oportunas que requieran otros niveles de atención.

Funciones Principales:

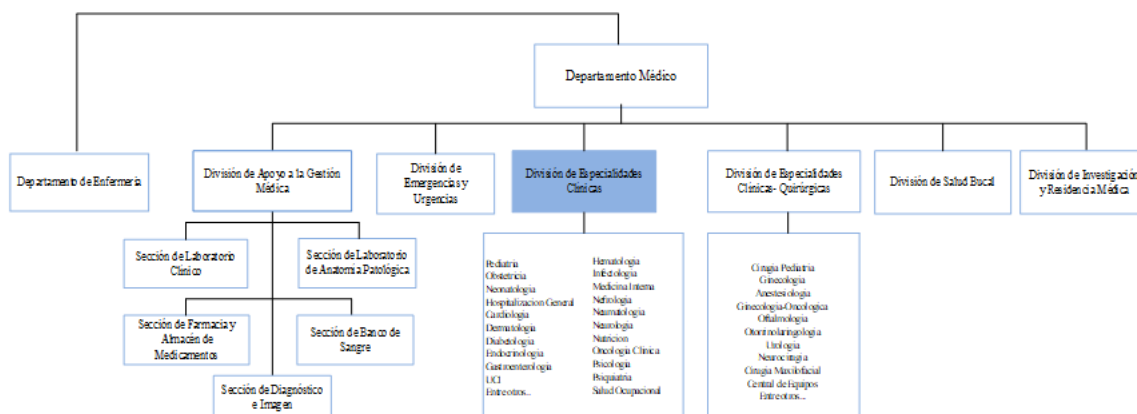
1. Brindar cuidados a los usuarios aplicando protocolos de atención.
2. Gestionar las necesidades de recursos humanos, equipo, insumos y materiales para la atención del usuario.
3. Planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar, el cuidado de enfermería y los usuarios.
4. Sistematizar el cuidado médico con el uso y la aplicación de los instrumentos administrativos establecidos para tales fines.
5. Atender a los usuarios priorizando de acuerdo con el nivel de clasificación o Triage y de acuerdo con las guías clínicas de atención.

6. Atender a los usuarios en máxima urgencia, con morbilidades que sean consideradas de riesgo, traumas diversos
7. Realizar procedimientos menores.
8. Coordinar el plan de emergencias en caso de un evento.
9. Gestionar el procedimiento de ingreso y/o Consulta los usuarios en los casos que corresponda.
10. Gestionar la realización de toma de exámenes de laboratorio e imágenes para respaldar el diagnóstico médico.
11. Garantizar el registro en el expediente clínico y demás formularios establecidos según normativa.
12. Cumplir con los lineamientos del sistema de referencia.
13. Asegurar la aplicación de medidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención médica.
14. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Emergencias y Urgencias

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.3 División de Especialidades Clínicas
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	Pediatría, Obstetricia, Neonatología, Hospitalización General, Cardiología, Dermatología, Diabetología, endocrinología, Gastroenterología, Reumatología, UCI, Cardiología, Hematología, Infectología, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Nutrición, Oncología Clínica, Psicología, Psiquiatría, Salud Ocupacional, Entre otros
Relación de Dependencia:	Con el Departamento Médico
Coordinación:	Con todas las áreas asistenciales
Organigrama:	



Objetivo General:

Contribuir a la prevención y recuperación de la salud de los usuarios mediante atenciones ambulatorias de consulta general, especialidades y subespecialidades, así como en hospitalización, asegurando la continuidad de la atención del usuario mediante una atención oportuna y según el sistema de referencia y contrarreferencia.

Funciones Principales:

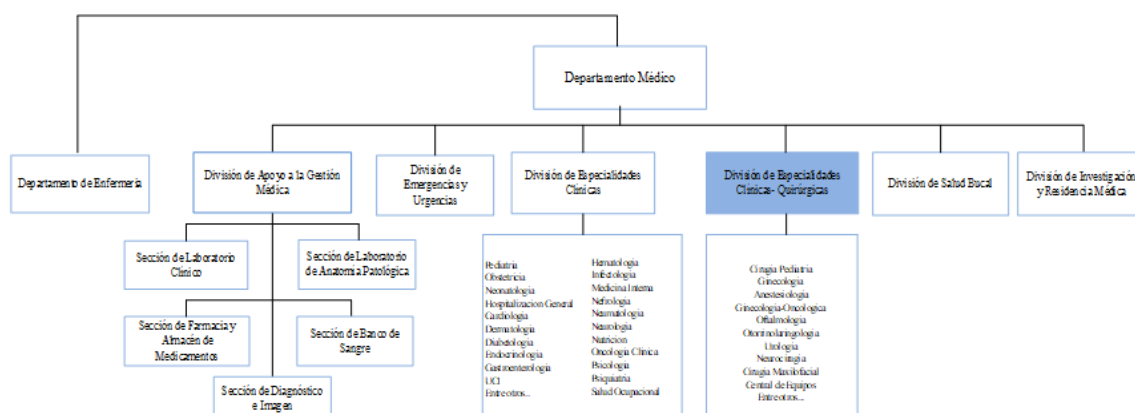
1. Brindar consultas preventivas y curativas en las especialidades y subespecialidades de acuerdo con la cartera de servicios del Hospital.
2. Supervisar el cumplimiento de las actividades asistenciales programadas en las áreas de hospitalización y consulta externa.
3. Determinar la pertinencia y oportunidad de la referencia y contrarreferencia mediante la consulta.
4. Asegurar la provisión integral de salud a los usuarios, en particular que adolecen de patologías crónicas degenerativas.
5. Coordinar y asegurar el cumplimiento de los procesos de hospitalización establecidos.

6. Supervisar el área de hospitalización y programar rondas médicas hospitalarias verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos.
7. Velar por la atención oportuna e integral de los usuarios.
8. Asegurar la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención sanitaria.
9. Coordinar actividades del Servicio y velar por su cumplimiento.
10. Monitorear periódicamente el cumplimiento de las metas de los Servicios en las áreas de hospitalización y consulta externa.
11. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio.
12. Supervisar y registrar las evoluciones de los usuarios según guía de expediente clínico.
13. Reportar al área de epidemiología los casos de enfermedades que requieran notificación obligatoria.
14. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Especialidades Clínicas

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad	3.4.2.4 División de Especialidades Quirúrgicas
Naturaleza de la Unidad	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica	Cirugía Pediátrica, Ginecología, Anestesiología, Oncología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, Neurocirugía, Cirugía General, Cirugía Maxilofacial, Central de Equipos, Entre Otros.
Relación de Dependencia	Con el Departamento Médico
Coordinación	Especialidades Clínicas, Enfermería, Emergencias y Urgencias, Farmacia y Almacén de Medicamentos.
Organigrama:	



Objetivo General:

Contribuir a la prevención y recuperación de la salud de los usuarios mediante la realización de procedimientos quirúrgicos brindando atenciones quirúrgicas de cirugías generales y especializadas de acuerdo al nivel de complejidad del usuario en coordinación con los servicios de apoyo a la curación y rehabilitación de los usuarios.

Funciones Principales:

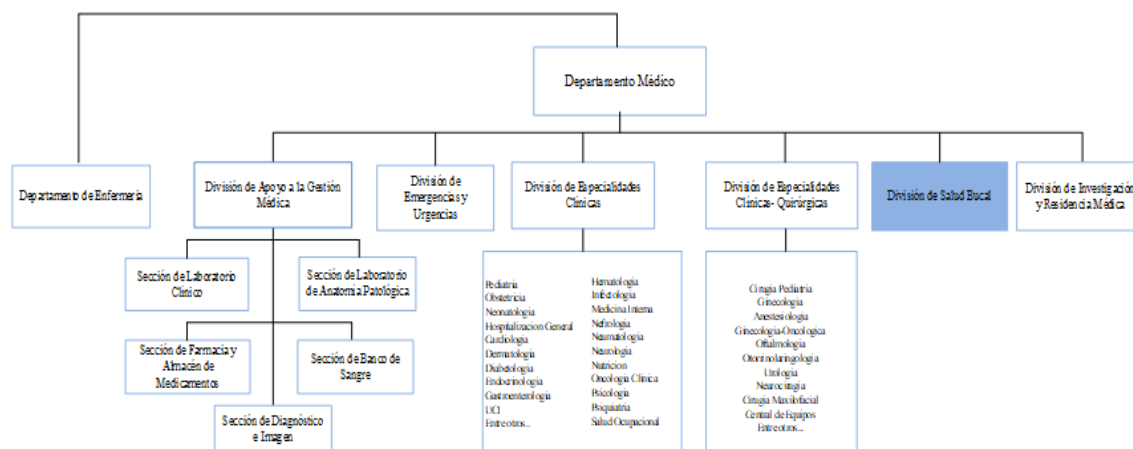
1. Dirigir, organizar, evaluar, las actividades técnico-administrativas y de atención médica quirúrgica que integran el área de Especialidades Quirúrgicas, en coordinación con las áreas de especialidades Clínicas, hospitalización y emergencia del hospital.
2. Coordinar y brindar atenciones a usuarios de acuerdo a guías clínicas de atención quirúrgica.
3. Supervisar la evaluación de los usuarios hospitalizados por médico cirujano según especialidad, estándares de calidad y Guías establecidas por MSP.
4. Coordinar con el área de enfermería los cuidados y atenciones necesarias para la recuperación de los usuarios.
5. Dar seguimiento al documento de cirugía segura para que se cumplan todos los acápites en la misma.

6. Supervisar la prescripción de medicamentos y tratamiento a los usuarios post quirúrgico hospitalizados.
7. Gestionar la realización de exámenes generales y de interconsultas con otras especialidades.
8. Coordinar los registros en expediente clínico y demás formularios requeridos según normativa.
9. Gestionar la provisión de medicamentos, insumos médicos y otros materiales.
10. Asegurar la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas para la prevención de infecciones asociadas a la atención.
11. Organizar y coordinar los horarios de atención a usuarios mediante gestión de programación, la disponibilidad de turnos y profesionales para consultorios externos, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, procedimientos y emergencia.
12. Asegurar el cumplimiento de las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes.
13. Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada del servicio.
14. Extender certificados de defunción o de enfermedad cuando sea requerido y según normativa
15. Reportar al área de epidemiología los casos de enfermedades que requieran ser notificadas.
16. Supervisar el área de hospitalización quirúrgica y programar rondas médicas hospitalarias verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos.
17. Supervisar y registrar las evoluciones de los usuarios según guía de expediente clínico.
18. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Especialidades Quirúrgicas

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.5 División de Salud Bucal
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Con el Departamento Médico
Coordinación:	Con todas las áreas asistenciales
Organograma:	



Objetivo General:

Planear, organizar, dirigir y controlar los servicios de atención a la salud que ofrece el Centro a la población, en materia de Salud bucal, para lograr una atención humana, integral, y segura a beneficio de los usuarios.

Funciones Principales:

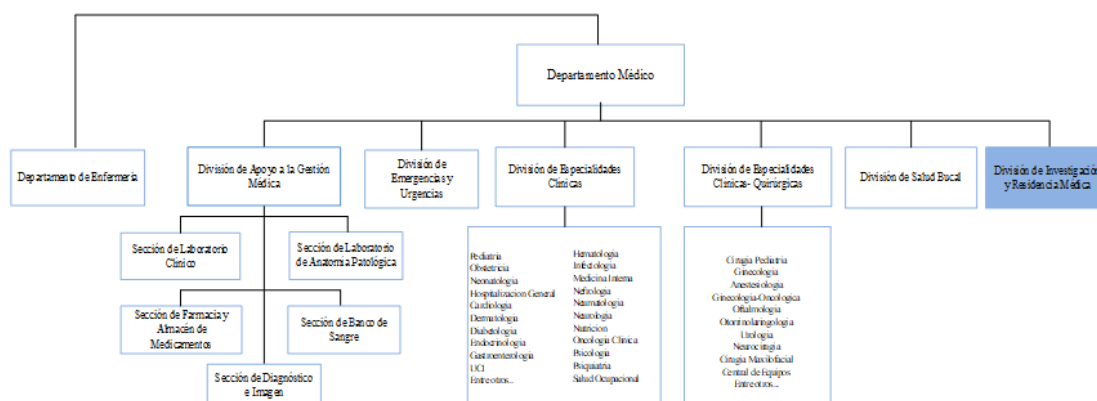
1. Coordinar la implementación y ejecución de los programas en materia de atención bucodental especializada a cargo del Centro hospitalario.
2. Establecer y verificar el sistema de registro de los procedimientos realizados.
3. Asegurar las condiciones ideales de técnica de asepsia y antisepsia a los fines de prevenir y controlar la infección intrahospitalarias.
4. Organizar, dirigir y supervisar los servicios médicos odontológicos que brinda el Centro hospitalario.
5. Desarrollar e implementar estrategias y mecanismos para incrementar la calidad en la prestación de los servicios odontológicos.
6. Coordinar las acciones para proporcionar tratamiento estomatológico a usuarios que requieran atención especializada.

7. Vigilar y promover la atención de los padecimientos bucodentales de la mujer-madre, a efecto de controlar la caries dental y prevenir en sus hijos problemas de esta índole.
8. Verificar que los insumos, material y equipo proporcionados al área de Salud Bucal, se utilicen de manera óptima.
9. Evaluar el desempeño en la prestación de los servicios odontológicos que se ofrecen en el Centro hospitalario, a partir de indicadores y estándares de calidad aplicables en la materia.
10. Supervisar y evaluar las acciones relacionadas con la valoración, tratamiento y educación para la salud bucal, implementadas por las áreas del Centro.
11. Vigilar que se preste el servicio de atención bucodental y estomatológica, conforme a las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del centro hospitalario.
12. Verificar el funcionamiento del archivo y el expediente clínicos, de conformidad con las normas establecidas.
13. Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando sea procedente o a petición de la autoridad competente.
14. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los reglamentos, normas, manuales y demás disposiciones que regulen el funcionamiento del área de Salud Bucal del hospital.
15. Asegurar el buen uso, funcionamiento y mantenimiento de los equipos del área.
16. Realizar las evaluaciones de los profesionales a su cargo.
17. Supervisar la calidad de los pedidos recibidos.
18. Representar el servicio dentro y fuera del hospital (UNAP O CENTRO).
19. Colaborar con la capacitación de personal de nuevo ingreso.
20. Programar reuniones periódicas con el equipo.
21. Realizar otras funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Salud Bucal

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

Título de la Unidad:	3.4.2.6 División de Investigación Clínica y Residencia Médica
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia;	Con el Departamento Médico
Coordinación:	Con todas las áreas asistenciales
Organigrama:	



Objetivo General:

Planear, diseñar, implementar y evaluar programas de enseñanza e investigación continua, que coadyuven a la formación de capital humano de alta especialidad, orientados a fomentar el desarrollo científico a partir de líneas específicas y definición de estrategias en materia de salud.

Funciones Principales:

1. Autorizar el Programa Anual de Enseñanza Médica de especialidades, subespecialidades y cursos de capacitación, dirigidos a los residentes Médicos.
2. Autorizar los Proyectos de Investigación aplicable a las unidades médico-administrativas del Centro hospitalario.
3. Coordinar la integración del Programa Anual de Investigación y Residencia médica de las demás áreas del hospital y someterlo a la Dirección para su autorización.
4. Elaborar, en coordinación con la Unidad Jurídica y Consultiva, reglamentos, acuerdos con universidades y otras instancias y demás documentos normativos en materia de enseñanza e investigación y presentarlos para su aprobación a la Dirección.

5. Fomentar la capacitación y desarrollo del personal, orientada a mantener la calidad de los servicios que ofrece el hospital.
6. Diseñar estrategias de enseñanza y capacitación, tendientes a la actualización del personal médico mejorando y generando herramientas para el desempeño de sus funciones.
7. Coordinar la formulación, instrumentación y control de los programas y proyectos operativos, para dar cumplimiento a las políticas internas en materia de educación e investigación médica.
8. Diseñar e implementar el sistema de admisión a los cursos, diplomados, especialidades, subespecialidades y postgrados organizados por el hospital.
9. Organizar, en coordinación con instituciones afines, programas de enseñanza y proyectos de investigación, orientados a mantener la calidad en la atención de los servicios que proporciona el hospital.
10. Determinar los requerimientos de enseñanza, así como acciones de capacitación específica, acorde a las necesidades del personal del hospital, en los diferentes niveles y ámbitos de competencia.
11. Elaborar e implementar un modelo operativo de investigación que coadyuve en la retroalimentación de los procesos de atención a la salud del hospital.
12. Establecer los lineamientos para la revisión y actualización de los programas académicos de las diferentes especialidades médicas y quirúrgicas que se desarrollan en el hospital.
13. Coordinar actividades de promoción de cursos, conferencias, seminarios y diplomados para la formación y capacitación del personal del Hospital.
14. Fomentar, organizar y apoyar la celebración de eventos académicos- científicos para beneficio del personal asistencial del hospital.
15. Impulsar, en coordinación con instituciones afines, convenios de colaboración en las áreas de su competencia.
16. Coordinar en conjunto con las autoridades competentes, la expedición de documentación que acredite los cursos y estudios realizados en el hospital.
17. Coordinar y verificar la integración de los Comités en materia de Capacitación, Enseñanza e Investigación en las unidades médicas del Instituto.
18. Promover y difundir los resultados de investigación en materia de salud, a través de los medios correspondientes establecidos por el centro hospitalario, página web, foros y eventos académico-científicos.
19. Supervisar el proceso de enseñanza-investigación en las unidades médicas del hospital.
20. Fomentar la realización de proyectos de investigación orientados a impulsar la mejora continua.
21. Realizar otra funciones afines y complementarias.

Encargado (a) División de Apoyo a la Gestión Médica

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).